

ACTA No. 15

REUNIÓN ORDINARIA DE LA ASAMBLEA DE MIEMBROS CONSEJO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE (CCCS) NIT. 900.203.493-4 (Marzo 9 de 2023)

En la ciudad de Bogotá D.C., a los nueve (9) días del mes de marzo de dos mil veintitrés (2023), siendo las siete de la mañana (7:00 a.m.), se dio inicio a la reunión ordinaria de la Asamblea de Miembros de la Asociación **Consejo Colombiano de Construcción Sostenible (CCCS)**, en modalidad presencial en el Salón Casona, Museo del Chico (Carrera 7 #93 – 01) en la ciudad de Bogotá.

En el acto de instalación de la Asamblea participaron los Directivos del CCCS, señores Linas Grigaliunas, Rodrigo Sarmiento y Viviana Valdivieso, respectivamente el Presidente del Consejo Directivo, el Tesorero del Consejo Directivo y la Directora Ejecutiva. Esta última dio una cordial bienvenida a todos los asistentes a la reunión.

Siendo las siete y diez de la mañana (7:10 a.m.) la Directora Ejecutiva verificó el número de asistentes y anunció que no se tenía el quórum requerido para deliberar, por lo que se citó para sesionar una hora después de la originalmente prevista, dando cumplimiento al artículo 17 de los Estatutos de la Asociación, que establece:

“ARTICULO 17. QUÓRUM DELIBERATORIO Y DECISORIO. La Asamblea de Miembros sesionará válidamente con la asistencia de al menos el cincuenta por ciento (50%) de los Miembros con derecho a voto, con excepción de los casos en que la ley o los estatutos exijan un quórum deliberatorio diferente para determinados actos.

La Asamblea de Miembros decidirá válidamente con la votación de la mayoría de los asistentes a la reunión, con excepción de los casos en que la ley o estos estatutos exijan una mayoría superior para determinados actos.

Segunda convocatoria: si el día y hora previstas para la instalación de la Asamblea no existiera el quórum deliberatorio requerido para sesionar, se citará para sesionar una hora después de la originalmente prevista, caso en el cual habrá quórum deliberatorio con la presencia del veinte por ciento (20%) de los Miembros con voto. Las decisiones se tomarán por mayoría simple”.

Habida cuenta que dentro del orden del día se propone incorporar reformas a los estatutos de la Asociación, se dará aplicación a lo previsto en el Artículo 18 de los mismos, siempre y cuando haya quórum de la mitad más uno de los Miembros con derecho a voto:

“ARTÍCULO 18. REFORMAS ESTATUTARIAS. Se pueden presentar proyectos de reforma de los estatutos respaldados por al menos el cinco por ciento de los Miembros de la Asociación. El Consejo Directivo podrá presentar proyectos de reforma de los estatutos en cualquier momento. Los proyectos de reforma estatutaria sólo podrán ser discutidos por la Asamblea de Miembros en reuniones ordinarias o extraordinarias a las que asistan al menos la mitad más uno de los Miembros, salvo que sean discutidos en una reunión de segunda convocatoria. La decisión de reformar los estatutos debe ser aprobada por mayoría simple.

Linas Grigaliunas, Presidente del Consejo Directivo del CCCS, da unas palabras de bienvenida y saluda especialmente a los miembros del CCCS. Así mismo, resalta la gestión realizada en el CCCS, Consejo Directivo, equipo de trabajo, Miembros y aliados.

Siendo las ocho y diez de la mañana (8:10 a.m.), y habiendo esperado una hora luego de la originalmente prevista para deliberar, dando aplicación a lo previsto en el artículo 17 de los Estatutos y teniendo el quórum requerido, se dio inicio a la XV Asamblea Anual de Miembros.

Asistieron a la reunión los siguientes representantes legales de las entidades miembros, o apoderados de los miembros:

NO.	ENTIDAD	CATEGORIA	APELLIDOS	NOMBRES	CALIDAD	DERECHO A VOTO
1.	57UNO	G	Carrero	Natalia	Apoderado	Si
2.	A+C GESTIÓN CIVIL	B	Murcia	Jorge	Representante Legal	Si
3.	ACESCO	A	Uribe	Isabel	Apoderado	SI
4.	AECOM	G	Grigaliunas	Linas	Representante Legal	Si
5.	AE ARCHITECTURAL ENGINEERING	G	Trujillo	Augusto	Apoderado	Si
6.	AEI SPACES	G	Rodríguez	Paola	Apoderado	Si
7.	AMARILO	B	Castro	Luis	Apoderado	Si
8.	APIROS	B	Santamaria	Andrés	Representante Legal	Si
9.	ARISTA DE COLOMBIA SAS	C	Carrasco	Natalia	Apoderado	SI
10.	ARQUINT	G	Fonseca	Alejandro	Apoderado	SI
11.	ARQUITECTURA Y CONCRETO S.A.S	B	Villegas	Biviana	Apoderado	SI
12.	BANCOLOMBIA	F	Torres	Guiovanna	Apoderado	SI
13.	BT CONSULTORES	G	Rodríguez	Efrain	Apoderado	SI
14.	C.I ENERGÍA SOLAR	A	García	Benjamin	Apoderado	SI
15.	CAIA INGENIERÍA	G	Cárdenas	Magda	Apoderado	Si
16.	CAMACOL ANTIOQUIA	H	Ospina	Julián	Apoderado	Si
17.	CARVEL	B	González	Diana	Apoderado	Si
18.	CASOSTENIBLE	G	Restrepo	Luis	Representante Legal	Si
19.	CEMEX	A	Tamayo	Luisa	Apoderado	Si
20.	COLEGIO ROCHESTER	D	Franco	Juan	Apoderado	Si
21.	COLLIERS	I	Reyes	Juanita	Apoderado	Si
22.	CFC	B	Mejía	Alejandra	Apoderado	Si
23.	COLLIERS	I	Becerra	Felipe	Apoderado	SI
24.	COLSUBSIDIO	C	Cadelo	Alejandro	Apoderado	SI
25.	COMFAMA	E	Orsini	Francesco	Apoderado	Si
26.	CONSTRUCCIONES PLANIFICADAS	B	Otálora	Natalia	Apoderado	Si
27.	CONSTRUCTORA CAPITAL	B	Ubaque	Alexander	Apoderado	SI
28.	CONSTRUCTORA CONCRETO	B	Bedoya	Carolina	Apoderado	SI
29.	CONSTRUCTORA COLPATRIA	B	Gómez	Javier	Apoderado	Si
30.	CONSTRUCTORA DAR HOGAR	B	Rozo	Deisy	Apoderado	Si

31.	CUATROPLANOS	G	Cuestas	Andrés	Representante Legal	Si
32.	DANOSA	A	Escobar	Jaqueline	Apoderado	Si
33.	DAVINCI	B	Abril	Mauricio	Representante Legal	Si
34.	DAVIVIENDA	F	Toro	Lina	Apoderado	SI
35.	DM ENGINEERS	G	Cubides	Fernando	Representante Legal	Si
36.	ENCON	G	Arévalo	Germán	Representante Legal	Si
37.	ESCUELA COLOMBIANA DE INGENIERÍA	D	Forero	Nury	Apoderado	Si
38.	ELEMENTIA (ETERNIT)	A	Ortiz	Jaime	Representante Legal	Si
39.	ETEX COLOMBIA S.A.	A	Roa	Carolina	Apoderado	Si
40.	FEDEMADERAS	E	Vásquez	Juan	Representante Legal	SI
41.	GREEN LOOP	G	Bello	Diego	Representante Legal	SI
42.	GRUPO CONTEMPO SAS	G	Sánchez	Adrián	Apoderado	SI
43.	GRUPO DINPRO	B	Morales	Alejandro	Apoderado	SI
44.	GRUPO KINKU	B	Ortiz	Mario	Representante Legal	Si
45.	GRUPO VALOR	B	Mutis	Juan	Apoderado	Si
46.	GUSTAVO PERRY ARQUITECTOS	G	Núñez	Carlos	Representante Legal	SI
47.	HELVEX COLOMBIA SAS	A	Acero	Lourdes	Apoderado	SI
48.	HOLCIM COLOMBIA S.A.	A	Herrera	Eunice	Representante Legal	Si
49.	IHC INGENIERÍA	B	Caina	Javier	Representante Legal	Si
50.	INDURAL	A	Mejía	Federico	Representante Legal	SI
51.	JLL	G	Rengifo	Juan	Apoderado	Si
52.	KER INGENIERÍA	G	Rosas	Maria	Apoderado	Si
53.	KINENERGY	G	Mutis	Juan	Apoderado	Si
54.	KINGSPAN	A	Galvis	Daniel	Apoderado	SI
55.	LA B	B	Callejas	Luisa	Apoderado	Si
56.	LUVINCOL	G	Velásquez	Diana	Representante Legal	Si
57.	MARVAL S.A.	B	Rivera	María	Apoderado	SI

58.	MTS	I	León	Leydy	Apoderado	Si
59.	PALADIN	F	Bautista	Andrés	Representante Legal	Si
60.	PINTUCO COLOMBIA S.A.	A	Hernández	Alejandro	Apoderado	SI
61.	PINTURAS TITO PABÓN	A	Nieto	Nelson	Apoderado	SI
62.	PRODESA	B	Sarmiento	Rodrigo	Apoderado	SI
63.	SAVCO	B	Motta	Anyerson	Representante Legal	Si
64.	SCHNEIDER ELECTRIC	A	Spalense	Saulo	Representante Legal	Si
65.	SENA	D	Molano	Fabio	Apoderado	Si
66.	SETRI	G	César	Ruíz	Representante Legal	SI
67.	SIMGEA	G	Barbosa	Juan	Representante Legal	SI
68.	SOCIEDAD COLOMBIANA DE ARQUITECTOS	H	Mendoza	Silvia	Representante Legal	SI
69.	SUMAC LATINOAMERICA SAS	G	Ochoa	Paula	Apoderado	SI
70.	SYMA	B	Sánchez	Mauricio	Representante Legal	Si
71.	SYNTHESIA	A	Aponte	Laura	Representante Legal	Si
72.	UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA	D	Orjuela	Julio	Apoderado	SI
73.	UNIVERSIDAD DE CARTAGENA	D	Saba	Manuel	Apoderado	Si
74.	UNIVERSIDAD DE LOS ANDES	D	Suárez	Maurix	Apoderado	SI
75.	UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN	D	Carvajal	Gloria	Apoderado	SI
76.	UNIVERSIDAD DEL NORTE	D	Clavijo	Carlos	Apoderado	Si
77.	UNIVERSIDAD EAN	D	Martínez	Alejandro	Apoderado	SI
78.	UNIVERSIDAD JAVERIANA BOGOTÁ	D	Alexander	Alvarado	Apoderado	Si
79.	UNIVERSIDAD JAVERIANA CALI	D	Osuna	Iván	Apoderado	Si
80.	UNIVERSIDAD LIBRE	D	De la Rosa	Rafael	Apoderado	Si
81.	UNIVERSIDAD PILOTO	D	Myriam	Bermúdez	Apoderado	SI
82.	VELETA ARQUITECTOS	G	Fernández	Juan	Representante Legal	SI
83.	VIDRIO ANDINO	A	Claudia	Sánchez	Apoderado	SI
84.	VITELSA	C	Olaya	Yenixt	Apoderado	SI

MIEMBROS HONORARIOS VITALICIOS

No.	MIEMBRO HONORARIO, APELLIDO Y NOMBRE	CALIDAD
1.	VARGAS, VICTORIA EUGENIA	Ella misma
2.	OSPINA, ANGÉLICA	Ella misma
3.	CAÑAVERA, JUAN EUGENIO	Él mismo
4.	PACHÓN, CAROLINA	Ella misma

El Consejo Colombiano de Construcción Sostenible cuenta con un total de ciento sesenta y cinco (165) miembros, incluidos los cuatro (4) Miembros Honorarios Vitalicios. De conformidad con el artículo 14 de los Estatutos¹, tendrán derecho a voto los miembros que se encuentren al día con el pago de sus aportes. A la fecha cuatro (4) miembros se encuentra en mora, por tanto el total de los miembros con derecho a voto es de ciento sesenta y uno (161). En esta Asamblea se contó con la asistencia de ochenta y ocho (88) miembros de la Asociación (incluidos los Miembros Honorarios Vitalicios), todos ellos con derecho a voto.

Del total de entidades que conformaron el quórum, cincuenta y seis (58) fueron representadas por sus apoderados y veintiséis (26) por sus representantes legales. De los cuatro (4) miembros honorarios vitalicios que integran la Asociación, la totalidad (4) asistieron personalmente.

Los poderes exhibidos por los representantes de los asociados representados por poder se encontraron extendidos conforme a las leyes vigentes sobre la materia.

1. Verificación del quórum

De acuerdo con los poderes suministrados por los asistentes a la reunión se verificó el quórum y quedó comprobado que habiendo esperado una hora después de la originalmente prevista para deliberar, dando aplicación a lo previsto en el artículo 17 de los Estatutos en lo relacionado con la citación una hora después de la requerida, se encontraban presentes un total de ochenta y ocho (88) miembros, que representan más de la mitad más uno del total de Miembros con derecho a voto, es decir el número de miembros indispensable para deliberar y decidir válidamente, conforme lo prevé el artículo 17 de los Estatutos de la Asociación. Así las cosas, hay quórum para decidir.

Todos los miembros de la Asociación fueron convocados mediante correo electrónico del veintiséis (26) de enero de dos mil veintitrés (2023) por parte de Viviana Valdívieso, Directora Ejecutiva del Consejo Colombiano de Construcción Sostenible (CCCS). En la convocatoria se informó a los miembros sobre el lugar, fecha, hora y orden del día de la reunión, en cumplimiento de lo previsto en el literal a) del artículo 15 de los Estatutos de la Asociación, que establece:

“ARTÍCULO 15. REUNIONES DE LA ASAMBLEA DE MIEMBROS Y VOTACIÓN.

Las reuniones de la Asamblea de Miembros serán las siguientes:

a) Reuniones ordinarias: el Consejo Directivo o el Director Ejecutivo determinará lugar, fecha y hora para llevar a cabo la reunión ordinaria de la Asamblea de Miembros, la cual se llevará a cabo una vez al año a más tardar el primer (1) día hábil del mes de abril de cada año. En el evento en que el Consejo Directivo no convoque esta reunión, la Asamblea de Miembros se reunirá por derecho propio el primer (1) día hábil del mes de abril de cada año”.

La convocatoria a la presente reunión se hizo dentro del término previsto en los estatutos, con quince días de antelación a su celebración, esto es el día veintiséis (26) de febrero de dos mil veintitrés (2023), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de los estatutos de la asociación, el cual es del siguiente tenor:

¹ **ARTÍCULO 14. DERECHO A VOTO.** Tendrán derecho de voto los Miembros que se encuentren al día con el pago de sus aportes, con excepción de los Miembros honorarios vitalicios quienes no deben pagar aportes (...).

“ARTÍCULO 16. CONVOCATORIA. Toda convocatoria se hará mediante comunicación escrita enviada por cualquier medio que permita verificación. Cuando se trate de reuniones extraordinarias, en la convocatoria se incluirá el orden del día. La convocatoria se hará cuando menos con quince (15) días hábiles de anticipación cuando se trate de reuniones ordinarias o con cinco (5) días hábiles de anticipación cuando se trate de reuniones extraordinarias.”

2. Lectura y aprobación del Orden del Día

Se puso a consideración de los asistentes el siguiente orden del día:

1. Verificación del Quórum
2. Lectura y aprobación del Orden del día
3. Elección del Presidente y Secretario de la Reunión
4. Revisión y aprobación del Informe Anual de la Directora Ejecutiva.
5. Revisión y aprobación de los Estados Financieros y el Balance General a treinta y uno (31) de diciembre de 2022.
6. Revisión y aprobación de propuesta de reinversión de excedentes
7. Presentación del Informe del Revisor Fiscal
8. Propuesta de ratificación del Revisor Fiscal principal y suplente de la Asociación
9. Revisión y aprobación de la Reforma Estatutaria presentada por el Consejo Directivo de la Asociación
10. Elección de miembros para comisión de escrutinio
11. Elección de representante al Consejo Directivo por la categoría H
12. Resultados votaciones de representante al Consejo Directivo por la categoría H
13. Designación de la comisión para la revisión y aprobación del Acta de la reunión
14. Asuntos varios
15. Cierre de la Asamblea

El orden del día propuesto fue aprobado por unanimidad por los miembros presentes en la reunión.

3. Elección del Presidente y Secretario de la reunión.

Para ocupar los cargos de Presidente y Secretario de la reunión fueron nombrados por unanimidad por los asistentes a la reunión, Linas Grigaliunas, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.443.485 de Bogotá, y Viviana Valdivieso, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.888.437 de Bogotá, en su orden.

Estos nombramientos fueron aprobados por unanimidad por los miembros presentes en la reunión.

4. Revisión y aprobación del Informe Anual del Director Ejecutivo.

Viviana Valdivieso, en su calidad de Directora Ejecutiva de la Asociación, procede a presentar el Informe de Gestión de la Asociación del año 2022:

El año 2022 fue un año en el que vimos cómo continuó la consolidación de la construcción sostenible como un pilar fundamental de las metas de desarrollo y cambio climático para el país, en línea con el propósito del Consejo de potenciar el impacto positivo de los entornos construidos en las personas y el planeta.

Como Consejo tuvimos grandes logros. Se consolidaron importantes alianzas y lanzamos nuevas publicaciones y lineamientos importantes para el país y el sector. Seguimos consolidando nuestra red de miembros, con empresas cada vez más diversas y representativas de todas las regiones del país. Fue un año también de crecimiento de nuestro equipo, que hoy suma 23 personas especializadas y comprometidas con la sostenibilidad.

A lo largo del año trabajamos con el nuevo Consejo Directivo y con la participación de los miembros en nuestra planeación estratégica 2023-2025. Esto nos permitió trazar el camino de cómo debe evolucionar el Consejo para estar a la altura de los retos y los cambios de nuestro sector y el entorno. Tenemos una visión mucho más

ambiciosa para estos tres años, con una mayor amplitud de temas que estamos buscando abordar, y con un objetivo firme de seguir potenciando el liderazgo del Consejo y su red de miembros, así como nuestro crecimiento e impacto.

Antes de continuar, quiero agradecer a los miembros del Consejo Directivo y del Comité Ejecutivo por su permanente apoyo, y a todos los otros integrantes de los comités estatutarios y estratégicos que nos acompañaron en el 2022 en cada uno de nuestros frentes de trabajo. Así como al equipo del CCCS quien es el responsable de los resultados que voy a presentar.

IMPACTO DEL CCCS 2008-2022

Como ya saben hoy estamos celebrando 15 años de gestión. Este es un hito muy importante para nosotros porque nos ayuda a recordar el camino recorrido.

Quiero resaltar algunas cifras de lo que como organización, y con el apoyo de ustedes, hemos logrado en este tiempo:

- *Hemos impactado a 57 ciudades del país*
- *Consolidado una red de más de 160 organizaciones miembro de toda la cadena de valor*
- *Llegamos a 8.500 profesionales formados y más de 38.900 horas hombre de formación ofrecidas en Colombia y Latinoamérica*
- *Hemos influenciado más de 170 normativas para la construcción sostenible*
- *Y creado 21 publicaciones técnicas para el sector*
- *Hemos convocado a más de 10.000 asistentes a eventos técnicos y de articulación*
- *Tenemos hoy alianzas internacionales con 5 organizaciones líderes a nivel global*

AVANCE EN COLOMBIA PARA LA CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE

Lo más importante para nosotros es que toda esta gestión a su vez ha impulsado un avance muy importante de la construcción sostenible en el país. Hoy tenemos:

- *20% de los m² licenciados para construcción sostenible.*
- *Un marco normativo favorable para la construcción sostenible.*
- *Y 78% de empresas de la cadena de valor con encargados de sostenibilidad en cargos directivos.*
- *También hemos alcanzado 255 certificados favorables por gestión eficiente de energía con ahorros de 100 mil millones de pesos.*
- *Y 1535 por uso de fuentes no convencionales de energía.*

Con estos resultados, estos 15 años nos refuerzan la gran responsabilidad que tenemos de seguir avanzando y de continuar estando al lado de cada empresa, proyecto y profesional comprometido con la sostenibilidad en el sector. Para esto seguiremos trabajando.

Ahora voy a presentar los principales resultados que tuvimos en 2022 en cada uno de los 7 movilizados de la construcción sostenible que desde el Consejo trabajamos para transformar el entorno construido nuevo y existente hacia la sostenibilidad.

POLÍTICA PÚBLICA

Este año dedicamos muchos esfuerzos a trabajar con el gobierno nacional y los gobiernos locales para impulsar una agenda pública que movilice la construcción sostenible.

Como resultados generales quisiera resaltar los siguientes:

- *A lo largo del año participamos en 25 comités y mesas de trabajo con el Gobierno Nacional, consolidando una agenda activa de trabajo con Minambiente, Minvivienda, Minenergía y el DNP.*

- *Participamos en la construcción de la política pública nacional y en la actualización y revisión de 23 normativas aplicables a la construcción y el urbanismo sostenible. Resalto nuestro aporte en:*
 - *La Guía para la Formulación e Implementación de los Planes Integrales de Gestión del Cambio Climático Territoriales*
 - *Los comentarios frente al proyecto de Política Pública Ambiental Urbana en Colombia*
 - *Los insumos para la formulación del Plan Nacional de Desarrollo*
 - *Y el aporte técnico para la Política de Ecurbanismo de Bogotá*

Hemos trabajado muy especialmente con el nuevo gobierno nacional, en lograr una continuidad del trabajo que veníamos realizando para el avance de la construcción sostenible en el país, especialmente en el marco de los lineamientos que quedaron trazados en la Hoja de Ruta nacional de Edificaciones neto cero Carbono.

También hemos buscado mostrar todos los avances y buenas prácticas que viene implementando el sector en sostenibilidad y que pueden ser una base para la consolidación de nuevos programas e iniciativas. Así como el gran potencial que tenemos como sector para aportar a la meta de reducción de emisiones.

Participación en la COP27

Es muy grato compartirles que el CCCS fue una de las organizaciones invitadas a la COP 27 en Egipto como parte de la delegación de Colombia. En representación de la organización asistió Angelica Ospina, Directora Técnica del CCCS, quien presentó la Hoja de Ruta Nacional de Edificaciones Neto Cero Carbono en diferentes conferencias.

Es muy valioso que el Gobierno haya escogido esta iniciativa entre el selecto grupo de iniciativas que fueron invitadas a participar, como un ejemplo del trabajo importante que está haciendo el país en cambio climático. Esto demuestra que nuestro sector está siendo líder en esta gestión en el país.

Consolidación de subsidios y beneficios tributarios y normativos

Finalmente, con un objetivo claro de impulsar la construcción sostenible, en 2022 el CCCS ofreció acompañamiento y asistencia técnica a Minvivienda en el proceso de expedición del subsidio de EcoBERTURA, aportamos comentarios e insumos técnicos para la actualización y expedición de Resolución 319 de 2022 de incentivos tributarios, y fuimos aliados técnicos de IFC en la formulación de incentivos locales en los municipios de Envigado, La Estrella, Bucaramanga y Bogotá.

ACELERADOR DE EDIFICACIONES NETO CERO

Estuvimos trabajando en el segundo año de implementación del proyecto Acelerador de Edificaciones Neto Cero Carbono.

Además del lanzamiento desde MinAmbiente de la Hoja de Ruta Nacional de Edificaciones Neto Cero Carbono, se construyeron los Planes de Acción para la implementación local de la hoja de ruta en Bogotá y Cali, y se generó asistencia técnica al gobierno nacional y a los gobiernos de estas dos ciudades en el desarrollo de 8 políticas y normativas.

Adicionalmente, se avanzó en la exploración de modelos de negocio que viabilicen la transición hacia neto cero y en procesos de monitoreo para la implementación de la hoja de ruta. Los resultados finales del proyecto se presentarán a final de este mes, al cumplirse su periodo de implementación.

En el marco de esta hoja de ruta, el Consejo está trabajando hoy en definir prioridades y un plan de trabajo con cada uno de los ministerios que tienen incidencia directa en su implementación.

FINANCIAMIENTO

Ahora vamos con las acciones de financiamiento. A lo largo de 2022:

- *Apoyamos el proceso de creación de una nueva línea de crédito sostenible.*

- *Tuvimos un trabajo activo con 4 bancos para ampliar el alcance de los beneficios para proyectos certificados en construcción sostenible.*
- *Avanzamos en la consolidación de una Guía de Nuevos Modelos de Negocio orientados a lograr edificaciones neto cero carbono en el país, a través de talleres y entrevistas con más de 40 actores de la cadena de valor.*
- *Y consolidamos un diálogo permanente con la banca de desarrollo para aumentar los recursos disponibles para la construcción sostenible.*

Este es un frente de trabajo que se va a seguir fortaleciendo de manera importante en los próximos tres años, en el marco del nuevo plan estratégico por lo crítico que es para viabilizar la transformación de nuestro entorno.

DESARROLLO TÉCNICO Y GENERACIÓN DE CONOCIMIENTO

En desarrollo técnico y generación de conocimiento trabajamos en proyectos y generamos información y análisis para el avance de la construcción sostenible.

Entre los proyectos de desarrollo técnico destacados:

- *Está el Acelerador de Edificaciones Neto Cero Carbono*
- *La Guía de Criterios de Sostenibilidad para Vivienda Social en Colombia*
- *La Plataforma para el Manual de Construcción Sostenible de Cali*
- *La Guía de Compra Responsable de Madera en el Sector de la Construcción*

También hicimos acompañamiento al proyecto de desarrollo urbano: Plan parcial triángulo de Fenicia en Bogotá.

Así mismo, acompañamos 2 proyectos piloto, el proyecto Central de Jaramillo Mora en Cali y el proyecto Cedro de Amarillo en Bogotá, en los que evaluamos las estrategias para avanzar hacia neto cero carbono.

Participamos también de manera activa en diversos grupos de trabajo e iniciativas internacionales, para los que Colombia es referente.

PUBLICACIONES

Trabajamos también en el desarrollo de publicaciones y guías técnicas, disponibles de manera pública para todo el sector, lanzamos:

- *La Guía para la gestión sostenible y circular del agua en edificaciones*
- *La Guía de implementación del Proceso Integrativo en Colombia*
- *La Revista INTEGRA, cuya nueva edición tienen en sus manos.*

HERRAMIENTAS

Así mismo, seguimos impulsando el desarrollo y uso de herramientas y tecnologías innovadoras para la sostenibilidad.

Esto lo hacemos con un trabajo de impulso, alineación y acompañamiento transversal a todas las herramientas y certificaciones relevantes para nuestro mercado, así como con nuestra propia oferta de herramientas para el país.

Así mismo, seguimos avanzando en la consolidación de nuevas alianzas internacionales con organizaciones que administran otras herramientas para la construcción y la infraestructura horizontal sostenible, para acercarnos a nuestro mercado.

Les voy a compartir algunas cifras importantes sobre nuestras certificaciones.

LEED:

- *Tuvimos 57 nuevos proyectos de los cuales 6 son de LEED for Communities, certificación que sigue creciendo en el país.*

- Con esto alcanzamos un total de 515 proyectos registrados en LEED, de los cuales 255 están certificados.

CASA:

- En 2022 lanzamos el Proxy de CASA Colombia para emisión de bonos verdes certificados por el Climate Bond Initiative (CBI).
- Alcanzamos 18.850 unidades de vivienda certificadas o en proceso de certificación en 26 ciudades y 15 departamentos de Colombia

Tuvimos además el lanzamiento de dos nuevos productos para nuestro mercado:

- CASA para Vivienda Existente que actualmente se encuentra en versión beta. Esta es una certificación que busca trabajar directamente con el usuario final y que cubre inmuebles usados y en remodelación.
- Así mismo, tuvimos el lanzamiento del servicio de verificación de atributos de sostenibilidad para materiales. Este servicio busca confirmar si los materiales cumplen con las características técnicas que necesitan los proyectos y que requieren para aplicar a los diferentes sistemas de certificación en construcción sostenible. Ya hay varias empresas líderes del sector que han empezado el proceso de verificación de sus productos.

DESARROLLO DE CAPACIDADES

Continuamos apoyando el desarrollo de capacidades en el sector.

- En 2022 ofrecimos 645 horas de acompañamiento técnico a nuestros miembros.
- Brindamos 5.941 horas/hombre de formación con 14 cursos de agenda abierta con un alcance nacional y de América Latina.
- Ofrecimos 50 webinars de actualización gratuitos para todo el sector en el país.
- Y 129 horas de formación corporativa a nuestros miembros.
- Lanzamos también el curso asincrónico de salud y bienestar que es gratuito para los equipos de trabajo de los miembros.

Llevamos a cabo también nuestros eventos anuales.

Tuvimos 800 inscritos y 17 conferencistas nacionales e internacionales en Construverde y casi 700 usuarios registrados de toda la cadena de valor de la construcción en Construye Sostenible Regiones.

Este año volvemos con un Construverde presencial el 8 y 9 de junio en el marco de una semana de la construcción sostenible en la que tendremos también un seminario latinoamericano de regulación para la transición. No se lo pueden perder.

ARTICULACIÓN

El frente de trabajo de articulación sigue cobrando mayor relevancia en nuestra agenda de trabajo.

En 2022 participamos activamente en diversas mesas de discusión y articulación nacionales como:

- El Comité de edificaciones sostenibles de ICONTEC
- La Mesa de proveedores del BIM Forum con Minvivienda
- La Coalición por el Agua
- Y la Mesa de economía circular del Valle de Aburrá
- Entre otras.

Como siempre lo hemos hecho, trabajamos permanentemente con otros gremios y asociaciones líderes en el sector para la alineación de objetivos. Destacamos la agenda de trabajo conjunta en 2022 con:

- La Sociedad Colombiana de Arquitectos
- La Sociedad Colombiana de Ingenieros
- Camacol
- Procemco

- Acolvice
- Acoplásticos

Así mismo, seguimos trabajando con nuestros aliados internacionales, líderes globales de la construcción sostenible.

Finalmente, en 2022 lanzamos los Diálogos de Impacto, como espacios de conversación entre grupos de Miembros del CCCS, para abordar las oportunidades y los retos que trae la construcción sostenible para la cadena de valor.

CONEXIÓN VERDE

Como parte de nuestro esfuerzo de articulación, quiero resaltar que vamos a tener muy pronto el lanzamiento de nuestra nueva página web con muchas características valiosas de interacción para nuestros miembros: foros de discusión privados entre la red del CCCS, una zona de networking entre miembros y un Directorio de Construcción Sostenible, Conexión Verde, con los productos y servicios de nuestros miembros para mejorar su visibilidad e interacción, entre muchas otras cosas.

Especialmente quiero resaltar el Valor de Conexión Verde: como Directorio de Construcción Sostenible que se irá consolidando también como una plataforma de materiales sostenibles para el sector.

CONCIENCIACIÓN

Finalmente y como parte del rol fundamental que desempeña el Consejo en el sector, compartimos información e hicimos acompañamiento y sensibilización a tomadores de decisión, usuarios finales, inversionistas y demás actores de la cadena sobre los impactos, las oportunidades y los beneficios de la construcción sostenible. Esto lo hacemos a través de nuestra interacción permanente con cada uno de ellos así como a través de nuestras comunicaciones. En 2022:

- Participamos en 64 notas de prensa en medios nacionales y regionales.
- Llegamos a un total de 43.336 seguidores en nuestra comunidad virtual.
- Participamos como speakers en 28 eventos internacionales y nacionales.
- Y compartimos con nuestros más de 13.500 contactos, las iniciativas y proyectos de nuestros miembros a través de nuestros boletines.

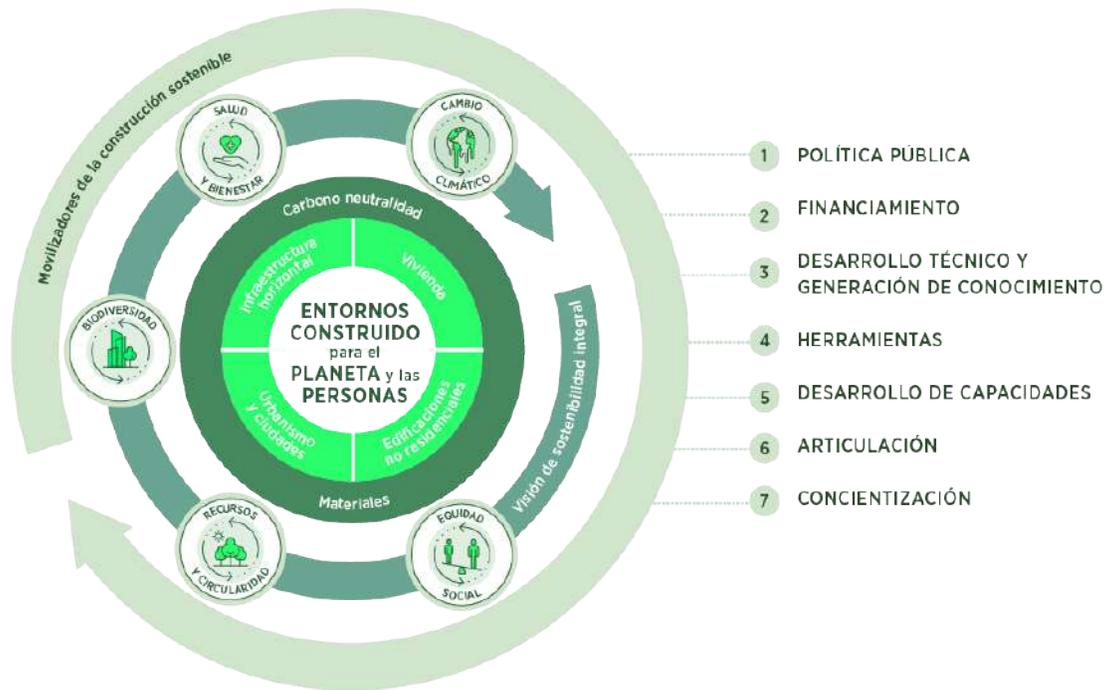
Finalmente, quisiera confirmar que durante el ejercicio del año 2022 el CCCS cumplió con siguiente:

- Las normas de propiedad intelectual de acuerdo a la Ley 603 de 2000, tales como derechos de autor respecto a obras propias y de terceros, y pago de licencias oficiales para los computadores de la organización.
- El pago de sus obligaciones provenientes del SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL (EPS- AFP Y ARL) y de LOS APORTES PARAFISCALES (SENA, ICBF Y CAJA DE COMPENSACIÓN), de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002.
- Los estándares Mínimos Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo definidos en la Resolución 0312 de 2019, con un avance de 83,25% de valoración.
- El manejo de información y datos personales de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015.

MODELO DE IMPACTO

Este es un resumen del trabajo que adelantamos en 2022, que lo logramos en colaboración con cada uno de ustedes. Nos sentimos orgullosos de los avances que hemos logrado pero somos conscientes de que aún quedan muchos frentes y oportunidades por abordar.

En este marco nuestra planeación estratégica 2023-2025 definió un nuevo modelo de impacto para el Consejo.



Este modelo está centrado en potenciar el impacto positivo del entorno construido en las personas y el planeta y define 6 objetivos principales de impacto:

- Aumentar la vivienda sostenible y saludable nueva y existente en el país.
- Lograr la integración de la sostenibilidad en la infraestructura horizontal en Colombia, con un enfoque en la infraestructura vial.
- Lograr que más edificaciones nuevas y existentes no residenciales sean sostenibles y saludables.
- Lograr que los desarrollos urbanos y la infraestructura de las ciudades integren la sostenibilidad como elemento fundamental
- Lograr un avance del sector público y privado en la implementación de la Hoja de Ruta de Edificaciones Neto Cero Carbono.
- Y Aumentar la oferta y la demanda de materiales con criterios de sostenibilidad en su ciclo de vida.

Todo esto se seguirá trabajando en el marco de una visión integral de sostenibilidad que aborda objetivos e iniciativas en:

- Cambio climático
- Salud y bienestar
- Biodiversidad
- Recursos y circularidad (incluyendo agua, energía y materiales)
- Y equidad social

Para lograr estos objetivos seguiremos trabajando en los 7 movilizados de la construcción sostenible y en el marco de nuestro aporte directo a 12 de los 17 objetivos de desarrollo sostenible.

Entre las iniciativas que se definieron para estos tres años está:

- Un énfasis mayor en las acciones de articulación entre miembros, gremios, gobierno, universidades y financiadores
- Apoyar proyectos piloto de vivienda y desarrollo urbano

- Trabajar con nuevos modelos de negocio y la banca de desarrollo para traer más recursos de financiamiento climático para la construcción sostenible
- Fortalecer nuestra oferta de formación a través de la consolidación de la Academia CCCS
- Seguir trabajando por los incentivos locales a la construcción sostenible
- Impulsar el uso del Análisis del Ciclo de Vida como herramienta fundamental de transformación
- E impulsar una plataforma de materiales sostenibles a través de Conexión Verde

Serán años de grandes retos y un trabajo importante de búsqueda de recursos de cooperación para poder materializar estas iniciativas.

Antes de terminar, quiero hacer énfasis en el valor que tiene el apoyo de cada uno de ustedes como miembro del Consejo para el avance de la construcción sostenible en el país. Se deben sentir orgullosos de esos y compartirlo con sus clientes y grupos de interés.

Esperamos seguir teniendo su apoyo para este nuevo periodo estratégico, para seguir consolidando logros para el país y sus organizaciones.

Muchas gracias.

El informe anual fue aprobado por unanimidad por los miembros presentes en la reunión.

5. Revisión y aprobación de los Estados Financieros y el Balance General a treinta y uno (31) de diciembre de 2022

A continuación, Viviana Valdivieso puso a consideración de la Asamblea de Miembros el estado de situación financiera y demás estados financieros de la Asociación con corte al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintidós (2022), los cuales se encuentran consignados en el **Anexo No. 1** el cual hace parte integrante del acta.

La Directora Ejecutiva del CCCS, Viviana Valdivieso, explicó los Estados Financieros de la Asociación según las líneas de negocio.

Así mismo, Viviana Valdivieso hizo el reporte de la ejecución de la reinversión de los excedentes 2021, aprobada en la Asamblea de Miembros del 2022. Este es el detalle de la ejecución de estos recursos:

Cuadro 1.

Propuesta Aprobada Asamblea 2021	Actividad	Impacto Eje Estratégico	Proveedor	Ejecución
Diseñar una estrategia de comunicación y posicionamiento del Consejo y su red de miembros como líderes de la construcción sostenible en el país, enfocado en el eje de Comunicación Estratégica de la Planeación Estratégica 2020-2022.	Continuación del proyecto de actualización Página Web CCCS	Comunicación Estratégica	ARC. 2 S.A.S.	35.000.000
Estructurar el Plan Estratégico 2023-2025 del CCCS para fijar la hoja de ruta del Consejo en los próximos años, con un foco en la continuidad del trabajo con y para los miembros, el fortalecimiento de la promesa de valor, el fortalecimiento del CCCS como referente de construcción sostenible en el país y el lanzamiento de nuevos proyectos, productos o servicios alineados a la misión del CCCS	Asesoría para el desarrollo de la Planeación Estratégica 2022-2025	Planeación Estratégica 2023-2025	Innovhar S.A.S.	39.984.000
	Realización de taller estratégico de planeación		Fideicomiso GH Bogotá	5.016.000
Fortalecer los lineamientos de estructura organizacional y el desarrollo del equipo humano del Consejo para mantener y atraer el mejor talento y poder crear mayor valor para los miembros y el país, en línea con los objetivos Organizaciones de la Planeación Estratégica 2020-2022	Asesoría para el planteamiento estratégico de la gestión de talento	Organizacional	Leda María Acosta - Vantage Point	12.000.080
Total Ejecutado				92.000.080

Los estados financieros y el balance general fueron aprobados por unanimidad por los miembros presentes en la reunión.

6. Revisión y aprobación de propuesta de reinversión de excedentes

Viviana Valdivieso explica que durante en ejercicio de 2022 el Consejo tuvo un excedente después de impuestos de +\$298,2 millones. Sin embargo, el Consejo Directivo del CCCS en la sesión del 12 de diciembre de 2022 autorizó realizar una inversión financiera por \$150.000.000 para el fortalecimiento del patrimonio de la organización y el objetivo de obtener rendimientos para el desarrollo de la actividad meritoria. Esta inversión se tomó, de acuerdo al Art. 357 del Estatuto Tributario, como una disminución para la determinación del beneficio neto, por lo cual el valor para la reinversión de excedentes de 2022 es de \$148.231.866.

A continuación, pone a consideración para aprobación de la Asamblea la siguiente propuesta de reinversión de excedentes 2022:

Teniendo en cuenta que el CCCS pertenece al Régimen Tributario Especial y dando cumplimiento a los requisitos exigidos por la Dian para reinvertir los excedentes generados en el objeto social de la Asociación, conforme a los Estados Financieros 2022 debidamente certificados y dictaminados, se propone reinvertir el excedente de \$148,2 millones así:

- Ofrecer a los Miembros iniciativas de desarrollo de capacidades sin costo orientadas a fortalecer competencias en construcción sostenible para sus equipos de trabajo, en el marco del objetivo estratégico de avanzar en el desarrollo de capacidades de la cadena de valor y de los futuros profesionales del sector en construcción sostenible de la Planeación Estratégica 2023-2025. Recursos por \$20,4 millones.
- Consolidar herramientas de acceso a información y de posicionamiento de la red de miembros del Consejo como protagonistas de la construcción sostenible en el país, en el marco del objetivo estratégico de posicionar al CCCS y a su red como líder y referente de la construcción sostenible frente a la cadena de valor y demás actores claves del sistema de la Planeación Estratégica 2023-2025. Recursos por \$41,6 millones.
- Diseñar los Premios CCCS para la Construcción Sostenible como herramienta de concientización de la cadena de valor y de visibilidad de la construcción sostenible y de las organizaciones y profesionales que le apuestan a la sostenibilidad, en el marco del objetivo estratégico de posicionar al CCCS y a su red como líder y referente de la construcción sostenible frente a la cadena de valor y demás actores claves del sistema de la Planeación Estratégica 2023-2025. Recursos por \$23,5 millones.
- Consolidar una plataforma digital de materiales sostenibles, en el marco del objetivo estratégico de aumentar la oferta y la demanda de materiales con criterios de sostenibilidad en su ciclo de vida de la Planeación Estratégica 2023-2025. Recursos por \$14,3 millones.
- Fortalecer la gestión del talento humano, la creación de valor para el equipo de trabajo y la consolidación de una estructura organizacional que responda a la estrategia corporativa para los próximos años, en el marco del objetivo estratégico de consolidar un equipo idóneo, suficiente, interdisciplinario y comprometido con el CCCS, de la Planeación Estratégica 2023-2025. Recursos por \$37 millones.
- Ingresos recibidos por anticipado en 2022 para ejecutar en 2023. Diagramar y publicar las normas actualizadas en el marco del contrato con EPM CRW148205, cuyo objeto es la “Revisión y actualización de las normas y especificaciones de construcción de edificaciones, bajo el enfoque de sostenibilidad” Recursos por \$11,3 millones.

Estos recursos se mantendrán en los saldos de los productos financieros del CCCS y se ejecutarán en el momento de hacer efectivos estos proyectos de reinversión.

La propuesta de reinversión de los excedentes 2022 fue aprobada por unanimidad por los miembros presentes en la reunión.

7. Presentación y revisión del informe anual del Revisor Fiscal

El Revisor Fiscal de la asociación presentó su informe sobre los estados financieros de la Asociación a diciembre treinta y uno (31) de dos mil veintidós (2022) en los términos previstos en el documento que se aporta como **Anexo No. 2**, el cual hace parte integrante del acta.

El informe, una vez rendido, fue aprobado por unanimidad por los miembros presentes en la reunión.

8. Propuesta de ratificación del Revisor Fiscal principal y suplente de la Asociación

A continuación, se puso a consideración de la Asamblea de Miembros la ratificación de la empresa **GUTIERREZ ROJAS ASOCIADOS S.A.S.** con NIT. 800.186.683-0 como Revisor Fiscal de la asociación.

La Asamblea de Miembros reeligió de manera unánime a **GUTIERREZ ROJAS ASOCIADOS S.A.S.** con NIT. 800.186.683-0, quien aceptó esta ratificación, tal como consta en el **Anexo No. 3**, el cual hace parte integrante del acta.

Por su parte, **GUTIERREZ ROJAS ASOCIADOS S.A.S.** con NIT. 800.186.683-0 ratifica como Revisor Fiscal principal a OMAR GUTIÉRREZ ROJAS identificado con cédula de ciudadanía No. 80.265.331 y Tarjeta Profesional No. 28.137-T y como Revisor Fiscal Suplente a CARLOS ALBERTO CÁRDENAS ORTÍZ identificado con cédula de ciudadanía No. 79.286.829 y Tarjeta Profesional No. 117,515-T.

9. Revisión y aprobación de la Reforma Estatutaria presentada por el Consejo Directivo de la Asociación

Se invita al escenario y se da la palabra a Juan David Lizcano, Especialista Jurídico del CCCS, quien menciona que en la convocatoria a la Asamblea de Miembros que se envió el veintiséis (26) de enero de 2023, se incluyeron los aspectos principales a modificar en la propuesta de Reforma Estatutaria presentada por el Consejo Directivo

Juan David Lizcano recuerda que esta propuesta de Reforma de Estatutos ajusta errores y vacíos de redacción, puntuación y ortografía de los Estatutos hasta el momento vigentes de la organización, y también aspectos de fondo que se revisaron a lo largo de 2022 con el Comité de Gobernabilidad y el Comité Ejecutivo del CCCS.

Los cambios que se realizaron de fondo se concentran en lo siguiente:

- Se hace un ajuste al artículo 7 sobre las categorías de miembros. Se propone un ajuste en el nombre de las categorías existentes para que reflejen de manera más clara su composición, también la eliminación de la categoría C “empresas que no se encuentren en ninguna de las demás categorías” ya que todas las organizaciones que componen actualmente esta categoría y las que han estado en el pasado, podrían por su naturaleza integrarse a una de las demás categorías. Asimismo, se deja claro que para efectos de la presencia en el Consejo Directivo 2022-2025, el puesto que ocupa la categoría C permanece hasta las elecciones en Asamblea del año 2025. También se ajusta lo relacionado con la vinculación de personas naturales para abrir la posibilidad que más adelante se pueda crear un régimen especial para estudiantes. También se elimina la referencia de estas personas como “integrantes de capítulos regionales”.
- Se hace ajuste al artículo 8 sobre las Clases de miembros. El ajuste consiste en las condiciones de Entidades Especiales: universidades, instituciones de educación superior, gremios, asociaciones, sociedades profesionales y organizaciones ambientales y sociales sin ánimo de lucro, se cambia su definición y se profundiza en los criterios que aplican a la vinculación de estas Entidades especiales.
- Ajuste a artículos 24, 25, 34 y 49 respecto a condiciones de miembros honorarios vitalicios.

Juan David recalca a los asistentes que a la propuesta de Reforma Estatutaria se le dio amplia difusión y comunicación entre los Miembros. La propuesta se circuló en los correos electrónicos de fecha 26 de enero, 14 de febrero, 1 de marzo y 8 de marzo, las comunicaciones se acompañaron de un video explicativo y del documento de articulado propuesto y estuvo disponible para comentarios durante todo ese tiempo.

Respecto de este último punto, Juan David menciona que no se recibieron comentarios por parte de los Miembros, y da la palabra a aquellos a los miembros presentes en la Asamblea que tengan comentarios, dudas o sugerencias. Iván Ozuna, apoderado de la Universidad Javeriana de Cali pide la palabra y pregunta lo siguiente: respecto a la inclusión de la expresión “educación formal y no formal” en el artículo 2, ¿cómo se podría articular esto con el trabajo que ya instituciones educativas miembros del CCCS hacen como educación

formal? Viviana Valdivieso toma la palabra y comenta que el objetivo de incluir esto es que si bien en este momento el Consejo no está ofreciendo o participando en una oferta de educación formal, los actuales estatutos no nos permitirían eventualmente hacer una alianza con una universidad para ofrecer una especialización o una maestría en el futuro. Iván Ozuna agradece la respuesta.

Al no haber más preguntas, se solicita a los miembros presentes que de manera libre e informada voten en bloque la propuesta de reforma de estatutos. La propuesta de reforma de estatutos fue aprobada por unanimidad por los miembros presentes en la reunión, se aclara que no se dio oposición alguna.

Por lo antes expuesto y ante las modificaciones propuestas, se requiere integrar los estatutos de la sociedad en un sólo texto, los cuales quedarán así:

CAPITULO I

NOMBRE, NACIONALIDAD, DOMICILIO, OBJETO Y DURACIÓN

ARTÍCULO 1. NOMBRE, NACIONALIDAD Y DOMICILIO. La Asociación que se constituye por medio de los presentes estatutos se denomina "CONSEJO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE", quien podrá utilizar la sigla "CCCS" o "CGBC" por la traducción de su nombre al inglés (*Colombia Green Building Council*), (en adelante "La Asociación"), la cual es una entidad privada sin ánimo de lucro, de nacionalidad colombiana, con su domicilio en la ciudad de Bogotá D.C y residente en la dirección Carrera 7#71-21, torre A, piso 5. La Asociación podrá cambiar su domicilio y su sede cuando las circunstancias así lo requieran informando a las autoridades competentes.

ARTÍCULO 2. OBJETO. La Asociación tiene como objeto promover y estimular la construcción sostenible, esto es reducir los impactos sobre el ambiente de las construcciones, mejorar la calidad de vida de las comunidades y mejorar la salud de los usuarios, de manera que se proteja el ambiente y se contribuya con el progreso del país. La Asociación también promueve el uso racional de los recursos y el mejoramiento de las edificaciones y de la infraestructura de los colombianos, tales como vivienda, edificación comercial e industrial, puentes, presas, parques, vías, etc.

Para el logro de sus fines la Asociación podrá promover, patrocinar, fomentar, estimular, gestionar, dirigir, administrar y realizar todo tipo de eventos, seminarios, congresos, ferias de exposición, conferencias, actividades, estudios, capacitaciones, educación formal y no formal, publicaciones e investigaciones, con el fin de generar conocimiento, aprendizaje, entendimiento y desarrollo en relación con los proyectos de desarrollo y construcción sostenible, así como con el uso de técnicas y tecnologías encaminadas a ello. Para esto, la Asociación procurará la cooperación y participación en redes profesionales de diferentes agentes de la industria de la construcción en torno a la sostenibilidad, así como el de las demás entidades cuyos fines contribuyan al cumplimiento del objeto de la Asociación, y al desarrollo de planes y programas relacionados con el mismo. La Asociación podrá certificar y/o verificar proyectos, materiales y productos de la construcción, y acreditar profesionales en construcción sostenible. La Asociación podrá celebrar convenios y contratos y realizar todas las demás actividades o actuaciones relacionadas con el objeto que contribuyan al cumplimiento del mismo. En desarrollo de su objeto la Asociación podrá realizar todos los actos jurídicos de cualquier naturaleza, contratos comerciales, laborales, civiles o de cualquier otra naturaleza jurídica que fueren necesarios para desarrollar adecuadamente las actividades principales que constituyen su objeto social, incluido, sin limitarse, la participación en sociedades comerciales, negocios fiduciarios, siempre que fuera permitido por la normatividad vigente, joint ventures, consorcios y uniones temporales, nacionales e internacionales, entre otros. Lo anterior se realizará teniendo en cuenta los fines arriba descritos, en el marco de las actividades misionales de La Asociación y siempre con el propósito de incentivar el crecimiento comercial e industrial de sus Miembros.

En aras a dar cumplimiento a su objeto, la Asociación podrá recibir donaciones o patrocinios de entidades nacionales y extranjeras, y en general celebrar toda clase de actos y contratos autorizados por la ley.

ARTÍCULO 3. DURACIÓN. La duración de la Asociación será de cincuenta (50) años.

CAPITULO II

PATRIMONIO

ARTÍCULO 4. PATRIMONIO. El patrimonio de la Asociación estará integrado por:

- a) Los aportes realizados por los Miembros.
- b) Por cualquier rendimiento de sus propios bienes o por el beneficio que obtenga de sus actividades.
- c) Por cualquier contribución, patrocinio o donación que realicen otras personas o entidades nacionales o extranjeras.

ARTÍCULO 5. CUOTAS. El Consejo Directivo fijará el valor de las cuotas que deban aportar sus Miembros y establecerá los criterios para el avalúo de los aportes en especie, los cuales se determinarán según el Plan Anual de Actividades y el presupuesto aprobado.

ARTÍCULO 6. NO REPARTICIÓN DE UTILIDADES. Ninguna parte de las propiedades de la Asociación será para beneficio de los funcionarios, directivos o Miembros de la Asociación. Dado que la Asociación no tiene ánimo de lucro, la misma no repartirá utilidades a ninguna persona o entidad. Todo beneficio económico que resulte de su funcionamiento se destinará únicamente a incrementar su propio patrimonio y a cumplir el objeto social.

CAPITULO III

DE LOS MIEMBROS

ARTÍCULO 7. MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN. Los Miembros de la Asociación podrán ser de diversas categorías, mediante las cuales se busca una representación organizacional y gremial equilibrada y equitativa. Las categorías de Miembros serán las siguientes:

- a) Industriales y proveedores de materiales, soluciones y equipos.
- b) Constructores y desarrolladores.
- c) Instituciones educativas y de investigación.
- d) Organizaciones ambientales y sociales sin ánimo de lucro.
- e) Sector Financiero.
- f) Consultores y firmas de servicios profesionales.
- g) Gremios, asociaciones y sociedades profesionales.
- h) Propietarios, operadores de inmuebles y otras compañías del sector de la propiedad raíz.

Estas nuevas categorías tendrán su representación en el Consejo Directivo y Comité Ejecutivo a partir de la votación que se realizará en la Asamblea de Miembros del año 2025, correspondiente al periodo 2025-2028. El actual Consejo Directivo 2022-2025 continua conformado de acuerdo a la elección realizada en el año 2022 y las que se realicen en 2023 y 2024 para las categorías vacantes.

Las personas naturales tales como profesionales, estudiantes, entre otros, podrán vincularse a la Asociación con acceso a beneficios y tendrán un régimen especial, que será dispuesto en los Reglamentos correspondientes, elaborados y aprobados por el Consejo Directivo. No serán consideradas como Miembros de la misma.

ARTÍCULO 8. CLASES DE MIEMBROS. Habrá diferentes clases de Miembros de la Asociación, las cuales se establecen a continuación:

- a) Honorarios vitalicios: personas naturales que se designen como tal en razón a sus calidades y méritos.
- b) Fundadores: aquellas entidades que adquieran su calidad de Miembros antes del treinta y uno (31) de octubre de 2009 y hayan realizado el aporte inicial por el monto definido por el Consejo Directivo para la clase Fundadores.
- c) Comunes: aquellos que adquieren la calidad de Miembros de la Asociación con posterioridad al treinta (30) de marzo de 2009 sin haber realizado el aporte inicial por el monto definido por el Consejo Directivo para la clase Fundadores.

d) Entidades especiales: universidades, instituciones de educación superior, gremios, asociaciones, sociedades profesionales, y organizaciones ambientales y sociales sin ánimo de lucro (para estas últimas, solo las que de manera directa representan los intereses de la sociedad civil y el medio ambiente), que se podrán integrar a la Asociación sin realizar aportes o con un pago especie. Esta clase especial de Miembros tiene los mismos derechos que los demás Miembros y cuentan con derecho de voto. Se explican a continuación las condiciones que aplican a estas entidades:

- Universidades e instituciones de educación superior: podrán entrar a ser parte de la Asociación en la categoría C al formalizar los documentos de afiliación en los cuales se comprometen a realizar un aporte económico anual en especie. Cuentan con derecho a voto.

- Gremios, asociaciones y sociedades profesionales: podrán entrar a ser parte de la Asociación en la categoría G al formalizar los documentos que habiliten una afiliación cruzada entre ellas y el CCCS. En estos se establece que el CCCS entraría a ser también afiliado del gremio, asociación y/o sociedad profesional. Cuentan con derecho a voto.

- Organizaciones ambientales y sociales sin ánimo de lucro: dentro de este grupo, solo las organizaciones que por la naturaleza de su actividad tienen como función principal la representación de la sociedad civil y/o el medio ambiente, podrán entrar a ser parte de la Asociación en la categoría D sin realizar aportes, una vez formalizados los documentos de afiliación correspondientes. Para acceder a este beneficio, las organizaciones deberán demostrar el cumplimiento de los criterios establecidos por la Asociación para este fin. Cuentan con derecho a voto. Las demás Organizaciones ambientales y sociales sin ánimo de lucro que no cumplan con los criterios establecidos por la Asociación, no serán entidades especiales y su afiliación se hará por aporte en dinero de acuerdo a lo establecido en la tabla de aportes del CCCS.

Las condiciones de ingreso y permanencia de las entidades especiales a la asociación estarán establecidas en el Reglamento correspondiente, elaborado por el Comité de Gobernabilidad y aprobado por el Consejo Directivo.

El número de entidades especiales miembro de la Asociación se podrá limitar, esto se estipulará en el Reglamento correspondiente descrito en el párrafo anterior.

ARTÍCULO 9. PROCEDIMIENTO DE ACEPTACIÓN. La totalidad de los Miembros de la Asociación deberán ser personas jurídicas legalmente constituidas, con excepción de los Miembros honorarios vitalicios que estarán sujetos a lo dispuesto en el Artículo 49 de los presentes Estatutos, y las personas naturales tales como profesionales, estudiantes, entre otros, que se registrarán por reglamentos de beneficios especiales, sin considerarse como Miembros de la asociación.

Los aspirantes a Miembros deberán realizar una solicitud para ello ante la Asociación. Las solicitudes de membresía serán revisadas por la persona o comité que designe el Comité Ejecutivo, con el objetivo de verificar si el aspirante cumple con la totalidad de los criterios para lograr la membresía establecidos dentro del documento elaborado para ello por parte del Consejo Directivo, así como la identificación de la posible categoría apropiada a la cual el aspirante podría pertenecer.

Aceptada la solicitud por parte de la Asociación, el solicitante se deberá adherir a lo siguiente: (i) la Declaración de Principios de Membresía elaborada por el Consejo Directivo, (ii) las condiciones establecidas en los presentes estatutos, (iii) el Código de Conducta y Buen Gobierno de la Asociación, y (iv) los Reglamentos. De igual manera, deberá hacer el pago del aporte establecido por el Consejo Directivo. Una vez se cumpla con todo lo anterior, el solicitante adquirirá el carácter de Miembro de la Asociación.

ARTÍCULO 10. DEBERES DE LOS MIEMBROS. Son deberes de los Miembros de la Asociación:

- a) Cumplir y hacer cumplir los presentes estatutos, el Código de Conducta y Buen Gobierno, los reglamentos de la Asociación y cualquier otro documento aprobado por los órganos competentes.
- b) Concurrir puntualmente y participar en las reuniones a las que sean convocados.
- c) Pagar oportunamente las cuotas ordinarias y extraordinarias que sean fijadas por el Consejo Directivo.

- d) Desempeñar responsablemente los cargos, consejos o comisiones para los cuales sean designados.
- e) Ejercer todos los actos tendientes a cumplir con el objeto de la Asociación.
- f) Aplicar las mejores prácticas de desarrollo sostenible en sus prácticas empresariales, manifestar públicamente su compromiso con la misión de la Asociación y compartir los logros derivados de este compromiso en el formato de reporte y con la periodicidad que determine el Consejo Directivo de la Asociación.

ARTÍCULO 11. DERECHOS DE LOS MIEMBROS. Son derechos de todos los Miembros de la Asociación:

- a) Participar en las reuniones de la Asamblea de Miembros y del Consejo Directivo, cuando hagan parte de los mismos, con derecho de voz y voto.
- b) Presentar a la Asamblea iniciativas relacionadas con su objeto.
- c) Conocer el desarrollo de las actividades de la Asociación.

ARTÍCULO 12. PÉRDIDA DEL CARÁCTER DE MIEMBRO. El carácter de Miembro de la Asociación podrá perderse por cualquiera de las siguientes causales:

- a) Renuncia del Miembro mediante comunicación escrita por cualquier medio, que permita verificación dirigida al Director Ejecutivo. En caso de renuncia las cuotas canceladas para el año en curso no serán reembolsadas y el Miembro estará en la obligación de cancelar las cuotas causadas que se encuentren pendientes de pago al momento en que se retire.
- b) Cuando un Miembro no haya cancelado las cuotas u otras obligaciones financieras a la Asociación durante un término superior a noventa (90) días. La desafiliación será documentada, motivada y autorizada por la Dirección Ejecutiva.
- c) Cuando el Miembro sea desvinculado por determinación del Consejo Directivo a causa de la realización de actividades consideradas como perjudiciales para el bienestar, interés o carácter de la Asociación, incluyendo la violación de estos estatutos, conforme al procedimiento establecido en el Reglamento de Desvinculación de Miembros.
- d) Cuando un Miembro pierde la personería jurídica o entra en procesos concursales de los que trata la ley 1116 de 2006 o la ley que la modifique, sustituya y/o adicione, y/o cuando un Miembro resulte declarado culpable o condenado en un proceso judicial por utilización de activos intelectuales del CCCS, sin debida autorización.

La renuncia o pérdida del carácter de Miembro no exonerará a ese Miembro de la responsabilidad derivada de cualquier tipo de obligaciones financieras que tenga pendientes con la Asociación, incluyendo cuotas u otros montos adeudados a la fecha de pérdida de la membresía.

CAPITULO IV

ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

ARTÍCULO 13. ASAMBLEA DE MIEMBROS. La Asamblea de Miembros será la autoridad suprema de la Asociación y estará constituida por la totalidad de los Miembros de la Asociación.

ARTÍCULO 14. DERECHO A VOTO. Tendrán derecho a un (1) voto los Miembros que se encuentren al día con el pago de sus aportes, con excepción de los Miembros honorarios vitalicios quienes no deben pagar aportes.

El representante de una persona jurídica ante la Asociación será su representante legal, salvo en casos de imposibilidad de asistencia, evento en el cual podrá delegar mediante poder escrito a un apoderado quien deberá ser Miembro de la misma entidad o de otra afiliada a la Asociación. Una persona solo podrá ser apoderada de máximo dos (2) entidades Miembro, sin incluir la representación o poder otorgado por su propia entidad.

ARTÍCULO 15. REUNIONES DE LA ASAMBLEA DE MIEMBROS Y VOTACIÓN. Las reuniones de la Asamblea de Miembros serán las siguientes:

- a) Reuniones ordinarias: el Consejo Directivo o el Director Ejecutivo determinará lugar, fecha y hora para llevar a cabo la reunión ordinaria de la Asamblea de Miembros, la cual se llevará a cabo una vez al año a más tardar el primer (1) día hábil del mes de abril de cada año. En el evento en que el Consejo Directivo no convoque esta reunión, la Asamblea de Miembros se reunirá por derecho propio el primer (1) día hábil del mes de abril de cada año.
- b) Reuniones extraordinarias: el Director Ejecutivo, el Presidente del Consejo Directivo o el Revisor Fiscal podrán convocar a reuniones extraordinarias a su discreción o por virtud de solicitud escrita de por lo menos el diez por ciento (10%) de los Miembros de la Asociación con derecho a voto.

ARTÍCULO 16. CONVOCATORIA. Toda convocatoria se hará mediante comunicación escrita enviada por cualquier medio que permita verificación. Cuando se trate de reuniones extraordinarias, en la convocatoria se incluirá el orden del día. La convocatoria se hará cuando menos con quince (15) días hábiles de anticipación cuando se trate de reuniones ordinarias o con cinco (5) días hábiles de anticipación cuando se trate de reuniones extraordinarias.

ARTICULO 17. QUÓRUM DELIBERATORIO Y DECISORIO. La Asamblea de Miembros sesionará válidamente con la asistencia de al menos el cincuenta por ciento (50%) de los Miembros con derecho a voto, con excepción de los casos en que la ley o los estatutos exijan un quórum deliberatorio diferente para determinados actos.

La Asamblea de Miembros decidirá válidamente con la votación de la mayoría de los asistentes a la reunión, con excepción de los casos en que la ley o estos estatutos exijan una mayoría superior para determinados actos.

Segunda convocatoria: si el día y hora previstas para la instalación de la Asamblea no existiera el quórum deliberatorio requerido para sesionar, se citará para sesionar una hora después de la originalmente prevista, caso en el cual habrá quórum deliberatorio con la presencia del veinte por ciento (20%) de los Miembros con voto. Las decisiones se tomarán por mayoría simple.

Los quórum deliberatorios y decisorios aquí descritos son independientes de los requeridos para las elecciones de Consejo Directivo, cuya elección se regula por lo establecido en el artículo 24 de los presentes estatutos.

Para efectos de determinar el quorum decisorio establecido en estos Estatutos Sociales, se entenderá que la mayoría o mayoría simple estará constituida por la mayoría de los votos presentes en la Asamblea.

Se podrán adoptar decisiones en Asamblea General mediante reuniones celebradas por comunicación simultánea o sucesiva o por consentimiento escrito, incluidas las decisiones tomadas y que estén registradas en el sistema, aplicación y/o software de conversación electrónica utilizados por todos los asistentes de común acuerdo para tal reunión. El quórum y las mayorías para reuniones no presenciales por comunicación simultánea o sucesiva se computarán de conformidad con lo establecido en los presentes Estatutos. En el caso de decisiones por voto escrito y a distancia, salvo por lo dispuesto en este artículo y en el artículo 19 de la ley 1258 de 2008, se seguirán las reglas establecidas en los artículos 19, 20 y 21 de la ley 222 de 1995, así como por las normas complementarias y/o modificatorias. Para que tales decisiones sean válidas, se requiere que todos los miembros de la asociación se les haya consultado el sentido de su voto en relación con la decisión que se pretenda adoptar, por el mismo medio empleado para convocar a una reunión de Asamblea General y la mayoría necesaria para adoptar la decisión se computará sobre la totalidad de miembros habilitados para votar y participar.

ARTÍCULO 18. REFORMAS ESTATUTARIAS. Se pueden presentar proyectos de reforma de los estatutos respaldados por al menos el cinco por ciento de los Miembros de la Asociación, en este porcentaje no se tendrá en cuenta la participación de personas naturales quienes no podrán presentar o participar en reformas estatutarias. El Consejo Directivo podrá presentar proyectos de reforma de los estatutos en cualquier momento. Los proyectos de reforma estatutaria sólo podrán ser discutidos por la Asamblea de Miembros en reuniones ordinarias o extraordinarias, a las que les serán aplicables las reglas de quórum establecidas en el artículo 17 de estos Estatutos, y en todo caso las decisiones relacionadas con reformas estatutarias serán aprobadas por mayoría simple.

Se podrán discutir y aprobar decisiones de reformas estatutarias mediante reuniones celebradas por comunicación simultánea o sucesiva o por consentimiento escrito, incluidas las decisiones tomadas y que estén registradas en el sistema, aplicación y/o software de conversación electrónica utilizados por todos los asistentes de común acuerdo para tal reunión, en los mismos términos de lo establecido en el artículo 17.

ARTÍCULO 19. ACTAS. De lo ocurrido en las reuniones de la Asamblea de Miembros se dejará testimonio en las actas suscritas en las reuniones, las cuales se llevarán a cabo por parte de quien sea designado como secretario en la reunión. La Asamblea de Miembros elegirá y delegará en dos miembros asistentes a la Asamblea la revisión y aprobación del acta y posteriormente se divulgará entre los Miembros de la Asociación.

ARTICULO 20. FUNCIONES DE LA ASAMBLEA DE MIEMBROS. Las funciones o atribuciones de la Asamblea de Miembros son:

- a) Elegir los Miembros del Consejo Directivo por tres (3) años y decidir si se proroga el periodo de algún miembro del Consejo Directivo por un término igual, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de los estatutos.
- b) Aprobar el reglamento del Consejo Directivo, elaborado por el Comité de Gobernabilidad.
- c) Aprobar los estados financieros y el balance general de operaciones de la vigencia anterior y el Informe del Revisor Fiscal.
- d) Determinar la orientación general de la Asociación.
- e) Decidir sobre el cambio de domicilio.
- f) Aprobar las reformas estatutarias, la disolución y liquidación de la Asociación, previo cumplimiento de los procedimientos indicados para la adopción de estas decisiones.
- g) Las demás que le señale la Ley o se fijen en los presentes estatutos.
- h) Ordenar expulsiones de Miembros por justa causa, cuando el Consejo Directivo no hubiese tomado dicha decisión.
- i) Velar por el cumplimiento de los Estatutos, el Código de Conducta y Buen Gobierno, los Reglamentos y por la buena marcha de la Asociación.
- j) Delegar funciones en el Consejo Directivo y el Director Ejecutivo.
- k) Ordenar la presentación de balances extraordinarios de la Asociación cuando se considere necesario.
- l) Impartir su aprobación al informe anual del Director Ejecutivo y ordenar las modificaciones que deban introducirse.
- m) Adoptar la clasificación general que debe observarse en la presentación de las cuentas de la Asociación.
- n) Elegir al revisor fiscal principal y su suplente de la terna presentada por el Consejo Directivo.
- o) Ejercer las demás funciones no atribuidas a otros órganos de la Asociación o no contempladas expresamente en los presentes Estatutos.
- p) Interpretar con autoridad los presentes Estatutos.

ARTÍCULO 21. DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN. La Dirección y Administración de la Asociación estará a cargo del Consejo Directivo elegido por la Asamblea General.

ARTÍCULO 22. CONSEJO DIRECTIVO. El Consejo Directivo estará conformado por los Miembros que se designan en estos estatutos y por los Miembros honorarios vitalicios, a excepción de las personas naturales tales como profesionales, estudiantes, entre otros. La calidad de Miembros del Consejo Directivo se adquiere en virtud del vínculo de la persona con el Miembro de la Asociación que lo postule para el cargo. Esta calidad se pierde cuando tal persona se desvincula del Miembro de la Asociación que lo postuló.

El Consejo Directivo estará conformado de la siguiente manera:

- a) Un representante de cada una de las categorías de Miembros descritas en los presentes estatutos. Adicionalmente, las categorías de Miembros que representen más de veinte (20) por ciento del total de asociados del Consejo contarán con dos (2) representantes en el Consejo. Esta condición no aplica a las categorías C, D y G, que contarán cada una únicamente con un (1) representante al Consejo Directivo por su clase de entidad especial.
- b) El Director Ejecutivo de la Asociación.
- c) Uno de los Miembros honorarios vitalicios de la Asociación.

d) Quien detentó el cargo de Presidente del Consejo Directivo en el período inmediatamente anterior y para quién no será aplicable la restricción contenida en el artículo 25.

El Consejo Directivo tendrá un máximo de quince (15) integrantes, los cuales tendrán sus respectivos suplentes, sin contar al Director Ejecutivo de la Asociación. El Director Ejecutivo de la Asociación no tendrá derecho a voto en el Consejo Directivo a menos que ello sea decidido por parte de la mayoría de los asistentes a la respectiva reunión de Consejo Directivo.

Parágrafo: En el evento en que una categoría no tenga Miembros o sus Miembros no estén interesados en participar en el Consejo Directivo el respectivo renglón estará vacante hasta el momento en que la Asamblea supla esta posición.

Se procederá de la misma forma en el evento en que no se presenten postulaciones suficientes para ocupar los renglones en las categorías con derecho a dos (2) representantes en el Consejo Directivo.

ARTICULO 23. POSIBILIDAD DE SER ELEGIDO. Cualquier persona debidamente autorizada por el Representante Legal de la empresa Miembro de la Asociación, cuyo pago de aportes se encuentren al día, estará habilitada para ser elegida en el Consejo Directivo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por el Consejo Directivo.

No más de un representante de un Miembro puede ser elegido para el período del Consejo Directivo.

ARTICULO 24. ELECCIÓN. Los representantes de cada categoría ante el Consejo Directivo serán elegidos con el voto de la mayoría simple de los miembros de la categoría respectiva presentes en la Asamblea. En caso de que se postule un solo candidato por una categoría, los miembros de esa categoría podrán votar por ese único candidato. En este caso ese candidato podrá ser elegido como representante al Consejo Directivo si obtiene la mayoría de los votos depositados. En caso de que la mayoría de votos depositados sean en blanco, la categoría estará vacante hasta las próximas elecciones.

En caso de empate entre dos o más candidatos, será elegido aquel cuya empresa cuente con mayor antigüedad en la asociación.

El renglón de Miembros honorarios vitalicios será llenado por elección realizada entre dichos Miembros, la cual se formalizará a través de comunicación escrita en la que se manifieste el sentido de su voto, enviada por cada uno de los Miembros a la Dirección Ejecutiva de la Asociación con anterioridad a la Asamblea en la que se elegirá al Consejo Directivo. En caso de empate entre dos o más candidatos, será elegido aquel que cuente con mayor antigüedad como Miembro honorario vitalicio, de tener la misma antigüedad, los Miembros honorarios vitalicios deberán votar nuevamente por alguna de las personas empatadas hasta que una de estas tengan la mayoría simple de los votos.

En caso que los Miembros honorarios vitalicios decidan no ejercer esta elección, la categoría estará vacante hasta la siguiente reunión de Asamblea de Miembros de manera sucesiva mientras no se efectúe la elección. Asimismo, si un Miembro honorario vitalicio trabaja en la asociación este no podrá formar parte del Consejo Directivo.

En caso de empate entre dos o más candidatos, será elegido aquel cuya empresa cuente con mayor antigüedad en la asociación.

Cumplido lo anterior, el Director Ejecutivo hará lectura de estas comunicaciones en la reunión de la Asamblea en la que se elija al Consejo Directivo y se dejará constancia en el acta del Miembro honorario vitalicio elegido.

ARTÍCULO 25. PERÍODO. El período de elección de los Miembros del Consejo Directivo será de tres (3) años y podrá ser extendido por un periodo de tres (3) años adicionales consecutivos cada uno de conformidad con las elecciones que se hagan en la Asamblea de Miembros, en los términos del artículo 24.

La persona que haya ejercido como Miembro del Consejo Directivo por dos (2) períodos consecutivos podrá postularse nuevamente para su elección mediando un intervalo de tres (3) años desde su última participación en el Consejo Directivo.

Las restricciones aquí contempladas aplicarán tanto para los miembros principales como suplentes y no aplicarán a los Miembros honorarios vitalicios.

ARTÍCULO 26. FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO. Las principales funciones del Consejo Directivo serán:

- a) Velar por el cumplimiento del objeto de la Asociación, así como el de su misión y sus valores para que prevalezcan en todos los estamentos de la Asociación.
- b) Evaluar continuamente la efectividad del trabajo de la Asociación en el cumplimiento de su objeto y su misión.
- c) Trabajar con los comités y colaboradores de la Asociación para desarrollar y aprobar metas estratégicas e iniciativas que permitan avanzar y dar cumplimiento al objeto de la Asociación.
- d) Supervisar, controlar y dirigir los asuntos, comités y publicaciones de la Asociación.
- e) Elegir al Presidente del Consejo Directivo, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y designar al Director Ejecutivo de la Asociación.
- f) Promover activamente los objetivos de la Asociación y supervisar el desembolso y manejo de sus fondos.
- g) Adoptar una política que permita solucionar los conflictos de intereses.
- h) Tomar las acciones necesarias para conducir la organización, incluyendo la adopción de reglas y regulaciones para sus actividades, el establecimiento de políticas cuando sea necesario y la delegación de cierta autoridad y responsabilidad al Comité Ejecutivo, entre otras.
- i) Establecer los criterios para acceder a la membresía.
- j) Establecer el costo de la membresía como lo considere conveniente. La estructura de los niveles de costo de la membresía se establecerá de conformidad con las categorías de la membresía y a los ingresos u otras variables que se definan para algunas categorías. El valor de la membresía será revisado y ajustado anualmente por el Consejo Directivo.
- k) Revisar y proponer modificación a las categorías de Miembros establecidas en los Estatutos.
- l) Elegir las personas que ocuparán los puestos por nombramiento, entre los candidatos propuestos por el Comité Ejecutivo, en consulta con este Consejo.
- m) Delegar en el Comité Ejecutivo la facultad de autorizar al Director Ejecutivo y sus suplentes para: A. Celebrar y ejecutar actos, contratos y gastos cuya cuantía sea superior a los cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes; B. Celebrar cualquier contrato de empréstito externo o interno; C. Celebrar o ejecutar actos y contratos que tiendan a enajenar o gravar los bienes inmuebles de la Asociación e indicar el destino que se dará al producto de tales negocios; D. Someter las diferencias con terceros a la decisión de árbitros o amigables componedores; E. Autorizar la transacción extrajudicial o la conciliación judicial o extrajudicial de las diferencias cuando su cuantía exceda el monto establecido en el literal A del presente artículo; F. Acordar la participación de la Asociación en sociedades o entidades sin ánimo de lucro para desarrollar aspectos relacionados con su objeto.
- n) Revisar y aprobar el presupuesto anual de la Asociación.
- o) Las demás que le correspondan como suprema autoridad siempre y cuando no estén atribuidas a otro órgano.

ARTICULO 27. VOTACIÓN. Cada miembro del Consejo Directivo tendrá derecho a un (1) voto. Las reuniones de Consejo Directivo podrán ser celebradas por comunicación simultánea o sucesiva o por consentimiento escrito, incluidas las decisiones tomadas y que estén registradas en el sistema, aplicación y/o software de conversación electrónica utilizados por todos los asistentes de común acuerdo para tal reunión, en los mismos términos de lo establecido en el artículo 17.

ARTICULO 28. QUÓRUM DELIBERATORIO Y DECISORIO EN EL CONSEJO DIRECTIVO. El Consejo Directivo sesionará válidamente con la asistencia de un número de Miembros que represente la mitad más uno de los Miembros que conforman este órgano.

El Consejo Directivo decidirá válidamente con la votación de la mayoría de los asistentes a la reunión, con excepción de los casos en que la ley o estos estatutos exijan una mayoría superior para determinados actos.

En caso de que no pueda efectuarse una reunión del Consejo Directivo debidamente convocada por falta de quórum deliberatorio, se citará a una nueva reunión que podrá deliberar válidamente con la presencia de cualquier número plural de Miembros.

ARTICULO 29. REUNIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO. El Consejo Directivo se reunirá ordinariamente cada dos (2) meses y extraordinariamente cuantas veces sea necesario, ambas previa convocatoria por parte de un miembro del Comité Ejecutivo o del Director Ejecutivo. De las reuniones del Consejo Directivo siempre debe levantarse un acta suscrita por el Presidente de la reunión, el Secretario y dos asistentes a la reunión que la revisen.

ARTICULO 30. CONVOCATORIA. Toda convocatoria se hará mediante comunicación escrita enviada por cualquier medio que permita verificación. Cuando se trate de reuniones extraordinarias, en la convocatoria se incluirá el orden del día. La convocatoria para las reuniones ordinarias se hará cuando menos con quince (15) días hábiles de anticipación, y la convocatoria para reuniones extraordinarias se hará cuanto menos con cinco (5) días hábiles de anticipación.

ARTICULO 31. DESVINCULACIÓN. La persona que tenga la calidad de Miembro principal o suplente del Consejo Directivo podrá ser desvinculada del Consejo Directivo por una mayoría superior al setenta por ciento (70%) de los votos presentes en una sesión de Consejo Directivo.

Las causales para que proceda la desvinculación comprenden, entre otras, la violación de estos estatutos, del Código de Conducta y Buen Gobierno, de la política sobre conflictos de interés o ser sentenciado por la comisión de un delito.

La persona que tenga la calidad de Miembro principal también podrá ser desvinculada del Consejo Directivo por la ausencia a más de la tercera parte (1/3) de las reuniones del Consejo Directivo en un año, sin contar en estas ausencias la asistencia de su suplente.

PARÁGRAFO: con ocasión de la deliberación y decisión sobre la desvinculación de un Miembro del Consejo Directivo, no se contará con la participación de éste ni de su suplente. Este renglón del Consejo Directivo no se tendrá en cuenta para efectos del quórum al momento de tomar la decisión y quedará vacante la posición hasta que se realicen nuevamente las elecciones.

ARTÍCULO 32. VACANTES. En el evento en que se presente una vacante de un Miembro principal del Consejo Directivo por su renuncia, por desaparición del vínculo existente entre la persona y el Miembro de la Asociación que lo postuló para el cargo, o por su desvinculación de conformidad con lo establecido en el artículo anterior, su suplente ocupará su posición hasta la realización de elecciones en la siguiente Asamblea ordinaria de miembros, en la cual se realizará la votación entre los Miembros de la categoría a la cual pertenecía quien dejó la vacante. En esta votación se mantendrá el número de miembros por categoría que existía al momento de elegir el Consejo Directivo por el período de que trata el artículo 25 de los presentes estatutos.

El Miembro que se elija y su suplente ostentarán esa calidad durante el tiempo que reste para agotar el período para el que fue elegida la persona que dejó la vacante.

En el evento que se presente una vacante de un Miembro suplente del Consejo Directivo, el Miembro principal podrá designar otro suplente por poder.

En el evento en que se presente vacante de un Miembro principal y un Miembro suplente de una misma organización, la categoría quedará vacante hasta la realización de elecciones en la siguiente Asamblea ordinaria de miembros.

ARTÍCULO 33. REMUNERACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO. Los Miembros del Consejo Directivo, con excepción del Director Ejecutivo no deberán recibir ninguna remuneración por sus

servicios. El Consejo Directivo deberá establecer la remuneración del Director Ejecutivo de la Asociación. Los gastos de viaje de los Miembros del Consejo Directivo podrán ser reembolsados siempre y cuando estos hayan sido presupuestados y aprobados con anticipación por el Consejo Directivo.

ARTICULO 34. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO. La Asociación tendrá un Comité Ejecutivo que estará conformado por cuatro miembros del Consejo Directivo, quienes ocuparán las posiciones de Presidente del Consejo Directivo, Vicepresidente, Tesorero y Secretario y serán elegidos por mayoría simple de los asistentes a la reunión de Consejo Directivo en la que se elijan. Una de las cuatro posiciones en el Comité Ejecutivo será ocupada por el miembro honorario vitalicio perteneciente al Consejo Directivo, siempre y cuando la persona manifieste su disponibilidad y participación activa en el mismo. El Comité Ejecutivo incluirá entre sus Miembros al Director Ejecutivo de la Asociación (sin voto) y, por lapso de un año, a quien haya ejercido como Presidente del Consejo Directivo en el período inmediatamente anterior.

En caso de que el miembro honorario vitalicio no pueda participar en el Comité Ejecutivo, el Consejo Directivo podrá llenar esta posición con otro integrante del Consejo Directivo, quien hará parte del Comité Ejecutivo por el periodo de tres (3) años.

Las reuniones de Comité Ejecutivo podrán ser celebradas por comunicación simultánea o sucesiva o por consentimiento escrito, incluidas las decisiones tomadas y que estén registradas en el sistema, aplicación y/o software de conversación electrónica utilizados por todos los asistentes de común acuerdo para tal reunión, en los mismos términos de lo establecido en el artículo 17.

ARTÍCULO 35. PERÍODO DE INTEGRANTES DEL COMITÉ EJECUTIVO. El periodo del Presidente, Vicepresidente, Secretario y del Tesorero será de tres (3) años. El período del Presidente del período inmediatamente anterior será de un (1) año.

ARTÍCULO 36. FUNCIONES DEL COMITÉ EJECUTIVO. Los miembros del Comité Ejecutivo tendrán las siguientes funciones:

- a) Dirigir la implementación de programas, actividades y recomendaciones del plan aprobado por el Consejo Directivo.
- b) Revisar y hacer recomendaciones al plan anual presentado por el Director Ejecutivo, para posterior presentación y aprobación por parte del Consejo Directivo en pleno.
- c) Revisar y hacer recomendaciones al presupuesto presentado por el Director Ejecutivo, para posterior presentación y aprobación por parte del Consejo Directivo.
- d) Autorizar al Director Ejecutivo y sus suplentes para celebrar y ejecutar actos, contratos y gastos cuya cuantía sea superior a cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes, siempre que el Consejo Directivo le haya delegado esta función.
- e) El Presidente del Consejo Directivo presidirá las reuniones del Consejo Directivo.

ARTICULO 37. VACANTES. Si algún puesto quedase vacante en el Comité Ejecutivo, sus integrantes deben nominar a un individuo quien será elegido por el Consejo Directivo con la mayoría de votos de los asistentes a la reunión, en un lapso de sesenta (60) días contados a partir desde la fecha en que se presente la vacante, y que completará el periodo restante.

ARTICULO 38. DESVINCULACIÓN DE LOS DIRECTIVOS. La persona que tenga la calidad de Miembro del Comité Ejecutivo podrá ser desvinculada del Comité Ejecutivo por una mayoría superior al setenta por ciento (70%) de los votos presentes en una sesión de Consejo Directivo.

Las causales para que proceda la desvinculación comprenden, entre otras, el retiro de la persona de la empresa Miembro, la violación de estos estatutos, del Código de Conducta y Buen Gobierno, de la política sobre conflictos de interés, el ser sentenciado por la comisión de un delito o la mora en el pago de aportes superior a noventa (90) días

La persona que tenga la calidad de Miembro también podrá ser desvinculada del Comité Ejecutivo por la ausencia a más de la tercera parte (1/3) de las reuniones del Comité Ejecutivo en un año.

PARÁGRAFO: con ocasión de la deliberación y decisión sobre la desvinculación de un Miembro del Comité Ejecutivo, no se contará con la participación de este. Este renglón del Consejo Directivo no se tendrá en cuenta para efectos del quórum al momento de tomar la decisión y quedará vacante la posición hasta que se realicen nuevamente las elecciones.

ARTICULO 39. NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR EJECUTIVO DE LA ASOCIACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL. El Consejo Directivo designará un Director Ejecutivo y dos (2) o más suplentes de este, quienes serán los representantes legales de la Asociación. Los suplentes representarán a la Asociación en igualdad de condiciones que el Director Ejecutivo y no necesariamente en casos de ausencia temporal o definitiva del Director Ejecutivo.

ARTICULO 40. FUNCIONES. El Director Ejecutivo de la Asociación y sus suplentes tendrán las siguientes funciones en igualdad de condiciones: A). Desempeñar las funciones y responsabilidades propias del representante legal de la Asociación; B). Conferir poderes judiciales en nombre de la sociedad; C). Convocar el Consejo Directivo cuando lo considere conveniente; D). Presentar al Consejo Directivo en cada una de sus reuniones, un informe detallado sobre la situación de endeudamiento de la sociedad y los planes y proyectos relacionados con la contratación de nuevos créditos y operaciones de crédito y endeudamiento; E). Presentar anualmente al Consejo Directivo con quince (15) días hábiles de anticipación por lo menos, a la fecha de la próxima reunión ordinaria de la Asamblea General, el balance, y los estados de fin de ejercicio con un informe escrito sobre la marcha de las actividades de la Asociación; F). Mantener al corriente al Consejo Directivo sobre la marcha de la Asociación y suministrarle la información que este le solicite; G). Entregar los estados financieros en la forma que determinen las normas contables vigentes en la periodicidad definida por el Consejo Directivo y/o los presentes Estatutos; H). Rendir cuentas comprobadas de su gestión, cuando se lo exija la Asamblea de Miembros o el Consejo Directivo al final de cada año y al retirarse del cargo; I.) Presentar a la Asamblea de Miembros, conjuntamente con el Consejo Directivo, en cada ejercicio, los estados financieros y documentos requeridos por la ley; J). Celebrar todo contrato y ejecutar todo acto comprendido dentro del objeto de la Asociación, o lo relacionado con el mismo o con la existencia o funcionamiento de la Asociación con las limitaciones que se establecen en este artículo; K). El Director deberá en nombre de la Asociación ejecutar contratos, cheques y otros instrumentos autorizados por el Consejo Directivo con excepción de asuntos prohibidos por la ley o por estos estatutos; L). El Director deberá presentar un presupuesto anual para la operación de la Asociación, que será revisado por el Comité Ejecutivo y será aprobado por el Consejo Directivo; M). El Director Ejecutivo podrá nombrar los colaboradores necesarios para administrar la Asociación; N). Estas responsabilidades incluyen fijar la compensación de los colaboradores de la Asociación de acuerdo al presupuesto aprobado; Ñ). En general deberá realizar todas las labores designadas para su cargo, las labores definidas por la ley, por su contrato, por estos estatutos y las establecidas por el Consejo Directivo. El representante legal y sus suplentes podrán realizar los siguientes actos con autorización del Consejo Directivo o por el Comité Ejecutivo en caso de que le haya sido delegada esta función; O). Celebración y ejecución de actos, contratos y gastos cuya cuantía sea superior a cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes; P). Celebración de cualquier contrato de empréstito externo o interno; Q). Celebración o ejecución de actos y contratos que tiendan a enajenar o gravar los bienes inmuebles de la Asociación e indicación del destino que se dará al producto de tales negocios; R). Someter las diferencias con terceros a la decisión de árbitros o amigables componedores; S). Autorizar la transacción extrajudicial o la conciliación judicial de las diferencias cuando su cuantía exceda el monto establecido en el literal O del presente artículo; y T). Acordar la participación de la Asociación en sociedades o entidades sin ánimo de lucro para desarrollar aspectos relacionados con su objeto.

ARTÍCULO 41. REVISOR FISCAL. La Asociación tendrá un Revisor Fiscal principal y un suplente quienes serán designados por la Asamblea de Miembros de terna presentada por el Consejo Directivo. El Revisor Fiscal principal y el suplente serán nombrados por un (1) año, periodo que podrá ser prorrogado hasta por un término máximo de cinco (5) años consecutivos y ejercerán las siguientes funciones:

- a) Velar porque el ejercicio fiscal de la Asociación se realice de acuerdo con sus estatutos y la Ley.
- b) Asegurar que la contabilidad de la Asociación se lleve de acuerdo con las normas contables vigentes.
- c) Revisar y aprobar los Estados Financieros de la Asociación.
- d) Convocar a su discreción reuniones extraordinarias de la Asamblea de Miembros y del Consejo Directivo de la Asociación.
- e) Cualquier otra función que la ley le asigne.

Mientras ostente la calidad de Revisor Fiscal principal y suplente, estos no podrán ejercer de manera simultánea con sus funciones de Revisoría Fiscal las siguientes actividades:

- a) Teneduría de libros y otros servicios relacionados a los registros contables o estados financieros de la Asociación;
- b) Diseño e implementación de Sistemas de Información Financiera o contable;
- c) Tasación o valoración de servicios, emisión de opiniones o contribución en informes;
- d) Ejercicio de las funciones de la Administración o de Recursos Humanos;
- e) Prestación de servicios legales y servicios de peritaje no relacionados con la Revisoría Fiscal.

En caso de requerir este tipo de servicios, el Director Ejecutivo deberá solicitar aprobación de parte del Comité Ejecutivo quien podrá dar las recomendaciones que considere adecuadas.

ARTÍCULO 42. COMITÉS. En adición al Comité Ejecutivo, la Asociación contará con diversos comités, los cuales se encuentran descritos a continuación:

- a) Comité de Gobernabilidad y Comité de Auditoría y Financiero: estos dos Comités estarán compuestos por un número impar que oscilará entre tres a siete Miembros que deberán ser nombrados por el Comité Ejecutivo. El periodo de los Miembros en estos comités es de dos (2) años, y podrán ser reelegidos dos veces. El quórum deliberatorio se dará con la mitad más uno de los Miembros del comité y las decisiones se adoptarán por mayoría. Los directores de estos comités deberán ser elegidos por el Consejo Directivo.
- b) Otros comités: El Comité Ejecutivo o el Consejo Directivo deberán establecer otros comités, incluyendo los que se necesiten para desarrollar el plan de trabajo para el año en curso y deben establecer el alcance y las responsabilidades de cada comité. El director de cada comité debe ser elegido por el Consejo Directivo.

Estos comités se registrarán por lo previsto en el Reglamento de Funcionamiento de Comités, establecido por el Consejo Directivo.

ARTICULO 43. COMPOSICIÓN. La Asociación se deberá enfocar en crear y mantener sus comités de una manera justa y balanceada, para representar de una manera apropiada puntos de vista múltiples, sin dominación de ninguna categoría de Miembros. El Consejo Directivo o un comité designado por el Consejo Directivo deberán revisar la composición y el liderazgo de los comités.

El Consejo Directivo deberá desarrollar unos criterios apropiados para la formación balanceada de los comités, esto se incluirá en el Reglamento de Funcionamiento de Comités.

ARTICULO 44. REUNIONES. Las reuniones y actuaciones de los comités se registrarán por lo previsto en el Reglamento de Funcionamiento de comités, el cual establece el Consejo Directivo.

CAPITULO V

DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

ARTÍCULO 45. CAUSALES DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN. La Asociación podrá disolverse y liquidarse por las siguientes causas:

- a) Por decisión de la Asamblea de Miembros adoptada con el voto de por lo menos las tres cuartas (3/4) partes de los Miembros activos de la Asociación.
- b) Por imposibilidad en el cumplimiento de su objeto.

ARTÍCULO 46. LIQUIDADOR. En caso de liquidación, el Consejo Directivo procederá a nombrar un liquidador. Mientras no se efectúe dicho nombramiento actuará como tal el Director Ejecutivo inscrito.

ARTÍCULO 47. REMANENTE DE LA LIQUIDACIÓN. Una vez culminado el proceso de disolución o liquidación de la Asociación, cualquiera de los activos que queden después del pago de todas las deudas se distribuirán, de acuerdo con el voto del Consejo Directivo, a cualquier Asociación sin ánimo de lucro o entidad cuyos objetivos sean similares a los de la Asociación.

CAPITULO VI

INSPECCIÓN Y VIGILANCIA

ARTÍCULO 48. De acuerdo con la legislación colombiana la inspección y vigilancia de la Asociación la ejerce la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

CAPITULO VII

MIEMBROS HONORARIOS VITALICIOS

ARTÍCULO 49. NOMBRAMIENTOS. Los Miembros Honorarios Vitalicios de la Asociación son:

Angélica Ospina	c.c. 24.340.740 de Manizales
Juan Eugenio Cañavera	c.c. 19.144.461 de Bogotá
Victoria Eugenia Vargas	c.c. 41.397.586 de Bogotá
Carolina Pachón	c.c. 52.259.873 de Bogotá

Los Miembros Honorarios Vitalicios pueden nombrar por mayoría a personas que por su aporte a la Asociación, trayectoria en el campo de la Construcción Sostenible y méritos, tengan las cualidades y calidades necesarias que los haga acreedores para ser un Miembro Honorario Vitalicio de la Asociación. Estos nombramientos los harán dichos Miembros, y se formalizarán a través de comunicación escrita firmada por los Miembros Honorarios Vitalicios vigentes en ese momento, que deberá ser enviada a la Dirección Ejecutiva del Consejo quien hará lectura de la misma en la siguiente reunión de Asamblea de Miembros.

Los criterios de la elección, y los requisitos de permanencia y actuación de los Miembros Honorarios Vitalicios nombrados se establecerán en el respectivo Reglamento elaborado por los Miembros Honorarios Vitalicios quienes lo socializarán con el Comité de Gobernabilidad, el Consejo Directivo y la Asamblea de Miembros.

10. Elección de miembros para la comisión de escrutinio

La Secretaria de la Asamblea, Viviana Valdivieso, informa que el punto décimo es la elección de miembros para la comisión de escrutinio.

El Presidente propuso como integrantes de la Comisión de Escrutinio a Lorena Pupo - Especialista Técnica Líder del CCCS, Diana Urrea - Líder Administrativa y Financiera del CCCS, y Juan David Lizcano - Especialista Jurídico del CCCS. Esta comisión de escrutinio es la encargada de verificar y consolidar los resultados de las votaciones para la elección del miembro al Consejo Directivo de la Asociación por la categoría H "Sociedades profesionales, gremios y asociaciones", para el periodo 2023-2025.

La elección de los integrantes de la Comisión de Escrutinio fue aprobada por unanimidad por los miembros presentes en la reunión.

11. Elección de Representante al Consejo Directivo por la categoría H.

El Presidente invitó a los miembros de la categoría H asistentes a la reunión a elegir a su representante al Consejo Directivo para el periodo 2023-2025.

Igualmente, se mencionó que el veintiséis (26) de febrero de dos mil veintitrés (2023) se abrió la convocatoria para las postulaciones al Consejo Directivo 2023-2025. La información del postulado circuló el 6 de marzo de dos mil veintitrés (2023).

12. Resultados votaciones de representante al Consejo Directivo por la categoría H.

Una vez cerradas las votaciones, el Presidente de la reunión solicitó a un miembro de la Comisión de Escrutinio informar el resultado de las votaciones de los representantes al Consejo Directivo.

Acto seguido, el Especialista Jurídico del CCCS, Juan David Lizcano, en representación de la Comisión de Escrutinio, dio lectura del nombre de la persona que resultó elegida como representante al Consejo Directivo del Consejo Colombiano de Construcción Sostenible (CCCS) por la categoría H para el periodo 2023-2025, conforme al Acta de Escrutinio de Votos que se anexa a este documento como **Anexo No. 4**, el cual hace parte integrante del acta.

CATEGORÍA	NÚMERO DE MIEMBROS PERTENECIENTES AL CCCS POR CATEGORÍA	NÚMERO DE MIEMBROS ASISTENTES A LA ASAMBLEA DE MIEMBROS POR CATEGORÍA	NÚMERO DE VOTOS RECIBIDOS PARA ELEGIR AL CONSEJO DIRECTIVO PARA EL PERIODO 2023-2025 POR CATEGORÍA	ABSTENCIÓN EN LA VOTACIÓN POR CATEGORÍA
H	6	2	2	0
TOTAL	6	2	2	0

En el anterior cuadro se presenta el número total de asistentes con derecho a voto a la Asamblea anual de Miembros para la categoría H.

CATEGORÍA	MIEMBRO PRINCIPAL	MIEMBRO SULPENDE	EMPRESA A LA QUE PERTENECE	VOTOS
H	RICARDO ESCALANTE	PAMELA BASTO	SOCIEDAD COLOMBIANA DE ARQUITECTOS	De un total de 2 votos escrutados, Ricardo Escalante y Pamela Basto fueron elegidos por mayoría simple con 2 votos a favor, tal y como consta en el acta de escrutinio de votos Anexo No. 4 .

En el **Anexo No. 5**, el cual hace parte integrante de la presente acta, constan las cartas de aceptación y nombramiento con las respectivas copias de las cédulas de ciudadanía de las personas que resultaron elegidas para el Consejo Directivo 2023-2025 por la categoría anteriormente descrita.

Así las cosas y siendo nombradas las personas antes indicadas, la asamblea de miembros decide aprobar de manera unánime los nombramientos mencionados en los párrafos anteriores.

La Directora Ejecutiva felicita a los nuevos miembros del Consejo Directivo.

13. Designación de la Comisión para la revisión del Acta de la reunión

Con el voto favorable del cien por ciento (100%) de los asistentes de la reunión, la Asamblea de Miembros acordó designar a las siguientes personas para la revisión de la presente acta, quienes manifestaron su aceptación: Nury Forero de la Escuela de Ingeniería Julio Garavito y Eunice Herrera de Holcim.

14. Asuntos varios

Viviana Valdivieso pone a consideración los siguientes asuntos:

- Aprobación de los Miembros asistentes a la Asamblea para autorizar al Representante Legal del CCCS a que solicite a la entidad competente (DIAN) la permanencia de la Asociación en el régimen tributario especial del impuesto sobre la renta.

Esta autorización fue aprobada por unanimidad por los miembros presentes en la reunión.

- Presentación del Reporte Anual 2022 del Comité de Gobernabilidad. En el **Anexo No. 6** el cual hace parte integrante de la presente acta se encuentra este informe.

13. Cierre de la Asamblea

No habiendo más temas que tratar, el Presidente levantó la sesión siendo las 12:20 del medio día (12:20. p.m.) del 9 de marzo de 2023.

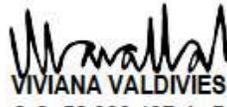
El Presidente de la reunión hace lectura del acta y esta es aprobada por el cien 100 por ciento de la Asamblea de Miembros y en constancia de todo lo anterior se firma por el Presidente y Secretario de la reunión.

EL PRESIDENTE,



LINAS GRIGALIUNAS
C.C. 79.443.485 de Bogotá D.C.

LA SECRETARIA,



VIVIANA VALDIVIESO
C.C. 52.888.437 de Bogotá D.C.

Se revisa la presente Acta, en Bogotá D.C., a los nueve (9) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023).



NURY FORERO
C.C. 51.705.946 de Bogotá D.C.

EUNICE HERRERA

C.C. 63.305.293 de Bucaramanga

CONSEJO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE
REUNIÓN ASAMBLEA DE MIEMBROS, ACTA No. 15
 Bogotá D.C., 9 de marzo de 2023
ANEXO NO. 1
 ESTADOS FINANCIEROS COMPARATIVOS A DICIEMBRE 31 DE 2022-2021

CONSEJO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE
 NIT. 900.203.493-4

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022-2021

	NOTA	2.022 \$	2.021 \$
ACTIVO			
CORRIENTE			
Efectivo y equivalente a efectivo	(3)	530.124.060	362.716.653
Efectivo y equivalente restringido	(4)	191.666.096	777.175.008
Inversiones corrientes	(5)	150.000.000	93.952.059
Activos por Impuestos		227.000	0
Ctas comerciales y otras cuentas por cobrar	(6)	163.741.890	259.095.423
TOTAL ACTIVO CORRIENTE		1.035.759.047	1.492.939.143
NO CORRIENTE			
PROPIEDADES			
	(7)		
Equipo de Oficina		25.444.780	25.444.780
Equipo de Computación y Com.		94.812.357	78.804.667
Depreciación Acumulada		-81.750.144	-73.215.857
TOTAL PROPIEDADES		38.506.993	31.033.590
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE		38.506.993	31.033.590
TOTAL ACTIVO		1.074.266.040	1.523.972.733
PASIVO			
CORRIENTE			
Obligaciones Financieras		1.830.037	925.732
Cuentas por Pagar		94.010.617	47.420.291
Beneficios a Empleados	(8)	177.633.882	150.221.057
Pasivos por Impuestos		36.850.000	49.250.000
Ingresos diferidos y/o Acumulados	(9)	213.545.517	949.700.118
TOTAL PASIVO CORRIENTE		523.870.053	1.197.517.198
TOTAL PASIVO		523.870.053	1.197.517.198
PATRIMONIO			
Aportes Asociados	(10)	265.232.218	247.523.551
Excedentes años anteriores	(11)	92.000.080	89.993.065
Reinversión de Excedentes		-92.000.080	-89.993.065
Excedente ejercicio actual		298.231.866	92.000.080
Ajustes por conversión NIIF		-13.068.096	-13.068.096
TOTAL PATRIMONIO		550.395.988	326.455.535
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		1.074.266.040	1.523.972.733

Las revelaciones 1 a 28 son parte integral de este estado.

VIVIANA VALDIMESO
 Representante Legal
 C.C. 52.888.437

MAXIMO MANUEL CUDRIZ
 Contador
 T.P. No. 57139-T

OMAR GUTIERREZ ROJAS
 Revisor Fiscal
 T.P. No. 28137-T

CONSEJO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE
NIT. 900.203.493-4

ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL
DE ENERO 1 A DICIEMBRE 31 DE 2022 - 2021

	NOTA	2.022	2.021
		\$	\$
INGRESOS OPERACIONALES			
Aportes anuales		998.003.458	799.715.790
Capacitación		323.960.804	202.343.722
Eventos y Publicaciones		270.028.183	192.708.620
Proyectos Especiales		272.247.088	104.799.150
Alianza GBCI		380.202.207	392.948.363
Proyecto NZCB		852.022.125	532.182.877
CASA		241.144.150	183.202.000
TOTAL ING. OPERACIONALES		3.318.114.116	2.447.927.422
EGRESOS OPERACIONALES			
Gastos de personal	(12)	1.488.124.314	1.248.800.701
Honorarios	(13)	135.090.867	95.753.645
Arrendamientos y alquileres	(14)	21.888.818	7.651.103
Impuestos		24.283.870	13.027.398
Contribuciones y afiliaciones	(16)	84.423.755	74.023.222
Seguros		1.293.588	9.505.025
Servicios	(18)	48.378.628	31.727.333
Gastos Legales		2.708.000	1.809.900
Manten-Reparac-Adecuac locativas		7.830.700	12.032.381
Gastos de viaje	(17)	37.699.173	3.271.880
Depreciación		7.535.309	5.589.050
Amortización Marcas y Software		0	8.535.000
Diversos	(18)	35.624.088	54.082.778
Gastos de Capacitación	(21)	33.173.778	28.028.167
Gastos Eventos y Publicaciones	(22)	138.589.381	87.604.858
Gastos Proyectos Especiales	(23)	98.874.861	35.900.000
Gastos Alianza GBCI	(24)	248.178.303	244.355.517
Gastos Proyecto NZCB	(25)	592.714.431	381.324.013
Gastos CASA	(26)	63.487.562	28.450.000
TOTAL EGRESOS OPERACIONALES		3.073.996.009	2.367.469.679
TOTAL EXCEDENTE OPERACIONAL		244.118.108	80.457.743
INGRESOS NO OPERACIONALES			
Financieros		8.114.937	2.570.183
Recuperaciones		13.241.588	9.787.959
Incapacidades		34.386.350	14.250.375
Ingreso por retiro asociados		5.733.067	19.008.886
Serv.administrativos/reintegro de gastos		0	12.051
Ingresos subsidios estatales		15.254.000	28.281.000
TOTAL INGRESOS NO OPERACIONALES		76.709.942	73.890.434
EGRESOS NO OPERACIONALES			
Financieros		9.718.210	5.233.489
Gastos ejercicio anterior / Extraordinarios		7.268.200	2.533.342
Donacion		840.000	800.000
Castigo de Cartera		3.315.772	48.590.286
TOTAL EGRESOS NO OPERACIONALES		21.142.182	55.157.097
TOTAL EXCEDENTE ANTES DE IMPUESTO		299.685.866	99.191.080
IMPUESTO DE RENTA	(27)	1.454.000	7.191.000
TOTAL EXCEDENTE DESPUÉS DE IMPUESTOS		298.231.866	92.000.080

Las revelaciones 1 a 28 son parte integral de este estado.

VIVIANA VALDIVIESO
Representante Legal
C.C. 52.888.437

MAXIMILIANO MANUEL CUDRIZ
Contador
T.P. No. 57139-T

OMAR GUTIÉRREZ ROJAS
Revisor Fiscal
T.P. No. 28137-T

CONSEJO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE
NIT. 900.203.493-4

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO
2022 - 2021
(Expresado en pesos colombianos)

	2022	2021
	\$	\$
Flujos de efectivo de las actividades de operación:		
Clases de Cobros por Actividades de Operación		
ENTRADAS	178.795.276	844.433.464
Depreciación Propiedad Planta y Equipo	8.534.287	5.589.049
Beneficios a empleados	27.412.825	0
Efectivo cuentas por cobrar y otras cuentas por cobrar	95.353.533	15.432.524
Efectivo cuentas por pagar y otras cuentas por pagar	48.590.326	39.734.401
Pasivo por impuesto	0	7.032.000
Obligaciones Financieras	904.305	0
Ingresos diferidos y/o acumulados	0	776.845.490
SALIDAS	-748.781.602	-8.751.907
Activos por impuesto	-227.000	0
Pasivo por impuesto	-12.400.000	0
Beneficios a empleados	0	-8.751.907
Ingresos diferidos y/o acumulados	-736.154.602	0
Flujo de efectivo neto procedente de actividades de operación	-569.986.326	851.185.371
Clases de Cobros por Actividades de Inversión		
SALIDAS	-72.055.631	-21.380.571
Adquisición propiedad, planta y equipo	-16.007.690	-20.972.090
Inversiones	-56.047.941	-408.481
Marcas	0	0
Flujo de efectivo neto procedente de actividades de inversión	-72.055.631	21.380.571
Clases de Cobros por Actividades de Financiación		
ENTRADAS	223.940.453	10.635.913
Aumento Aportes sociales	17.708.667	8.246.464
Aumento Déficit años anteriores	0	2.389.449
Aumento Excedente ejercicio actual	206.231.786	0
SALIDAS	0	-382.434
Disminución Aportes Asociados	0	0
Disminución Excedente ejercicio actual	0	-382.434
Flujo de efectivo neto procedente de actividades de Inversión	223.940.453	11.018.347
Variación Neta del efectivo y equivalente al efectivo	-418.101.504	826.554.466
Efectivo y equivalentes a 1 de Enero	1.139.891.661	313.337.196
Efectivo y equivalente al efectivo al 31 de Diciembre	721.790.157	1.139.891.661

Las revelaciones 1 a 28 son parte integral de este estado.

VIVIANA VALDIMESO
Representante Legal
C.C. 52.888.437 de Bogotá

MAXIMO MANUEL CUDRIZ
Contador
T.P. No 57139-T

OMAR GUTIERREZ ROJAS
Revisor Fiscal
T.P. No. 28137-T

CONSEJO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE
NIT. 900.203.493-4

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
2022 - 2021
(Expresado en pesos colombianos)

DESCRIPCIÓN		APORTES ASOCIADOS	SUPERAVIT O DEFICIT DEL EJERCICIO	SUPERAVIT O DEFICIT ACUMULADO	AJUSTE CONVERSION NIIF	TOTAL PATRIMONIO
TOTALES A 31-DIC-2020		239.277.088	92.382.514 -	2.389.449 -	13.068.096	316.202.057
Traslado de Resultados	2020	- -	92.382.514	-	- -	92.382.514
Traslado de Resultados	2020	-	-	92.382.514	-	92.382.514
Aportes Asociados recibidos	2021	27.255.349	-	-	-	27.255.349
Retiro Asociados	2021	19.008.886	-	-	- -	19.008.886
Excedente Ejercicio	2021	-	92.000.080	-	-	92.000.080
Reinversion de Excedentes	2021	-	-	89.993.065	-	89.993.065
Ajustes Conversion NIIF	2021	-	-	-	-	-
TOTALES A 31-DIC-2021		247.523.551	92.000.080	0 -	13.068.096	326.455.535
Traslado de Resultados	2021	- -	92.000.080	-	- -	92.000.080
Traslado de Resultados	2021	-	-	92.000.080	-	92.000.080
Aportes Asociados recibidos	2022	23.441.734	-	-	-	23.441.734
Retiro Asociados	2022	5.733.067	-	-	- -	5.733.067
Excedente Ejercicio	2022	-	298.231.866	-	-	298.231.866
Reinversion de Excedentes	2022	-	-	92.000.080	- -	92.000.080
Ajustes Conversion NIIF	2022	-	-	-	-	-
TOTALES A 31-DIC-2022		265.232.218	298.231.866	0 -	13.068.096	550.395.988

VIVIANA VALDIVIESO
Representante Legal
C. C. 52.888.437 de Bogotá

MAXIMO MANUEL CUDRIZ
Contador
T.P. No. 57139-T

OMAR GUTIERREZ ROJAS
Bosor Fiscal
T.P. No. 28137-T

CONSEJO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE
NIT. 900.203.493-4

REVELACIONES
A DICIEMBRE 31 2022 – 2021

REVELACIÓN - 1 CREACIÓN, RAZON SOCIAL, OBJETO Y DOMICILIO

El CONSEJO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE (CCCS) es una Entidad sin Ánimo de Lucro que fue constituida de acuerdo a las leyes colombianas el 8 de febrero de 2008 mediante documento privado de Asamblea de Socios. Inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el 21 de febrero de 2008 bajo el No. 00131683 del Libro I, sometida a vigilancia por parte de la Alcaldía Mayor de Bogotá. Tiene como objeto social promover y estimular la construcción sostenible para reducir o eliminar el impacto del entorno edificado en el ambiente y contribuir con el progreso del país. La asociación también promueve el uso racional de los recursos y el mejoramiento de las edificaciones y las Infraestructuras de los colombianos, tales como vivienda, edificaciones comerciales, industriales, puentes, parques, vías, etc. Para el logro de sus fines la asociación podrá promover, patrocinar, fomentar, estimular, gestionar, dirigir, administrar y realizar todo tipo de eventos, seminarios, congresos, ferias de exposición, conferencias, actividades, estudios, capacitaciones, publicaciones e investigaciones como educación informal (no formal) con el fin de generar conocimiento, aprendizaje, entendimiento y desarrollo en relación con los proyectos de desarrollo y construcción sostenible, así como el uso de técnicas y tecnologías encaminadas a ello.

REVELACIÓN - 2 PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES

Para los registros contables y la preparación de los Estados Financieros, el Consejo Colombiano de Construcción Sostenible (CCCS) se rige por la Ley 1314 del 2009 y Decreto 3022 del 2013 sin dejar de preservar principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia, prescritos por los Decretos 2649 y 2650 de 1993.

Entre las principales políticas y prácticas contables que el Consejo ha adoptado están:

Nit de la Asociación

El número de identificación tributaria es 900.203.493-4

Domicilio de la Asociación

El domicilio del CCCS es Carrera 7 # 71-21, Edificio Avenida Chile, Torre A, Piso 5.

Unidad Monetaria

De acuerdo con disposiciones legales, la unidad monetaria usada para registros contables y presentación de Estados Financieros es el peso colombiano.

Normatividad

Los estados financieros del Consejo Colombiano de Construcción Sostenible han sido preparados de acuerdo a las Normas Internacionales de Información Financiera y sus correspondientes Interpretaciones emitidas por el International Accounting Standard Board. Los Estados Financieros reflejan fielmente la situación financiera del Consejo al 31 de diciembre del 2022.

Convergencia a Normas Internacionales de Información Financiera.

La Asociación pertenece al grupo dos y por lo tanto el periodo de transición para la aplicación de las Normas finalizó el 31 de diciembre del 2015. Los estados financieros aquí presentados reflejan la conversión a la Norma Internacional de Información Financiera.

Periodo de Análisis de la situación Financiera.

El periodo de análisis del Estado de la Situación Financiera es desde el 1 de enero y al 31 de diciembre de 2022.

Obligaciones Laborales

Las obligaciones laborales se contabilizan mensualmente y se ajustan al final de cada ejercicio.

CONSEJO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE
NIT. 900.203.493-4

Reconocimiento de Ingresos y Gastos

Los ingresos y gastos se registran siguiendo los principios de causación y prudencia, es decir, los ingresos se registran cuando ha nacido el derecho para su cobro y los gastos se registran una vez conocida su existencia. Para eso los ingresos serán reconocidos cuando hayan surtido un incremento en los beneficios económicos futuros, relacionado con un incremento de un activo o un decremento de un pasivo que pueda medirse con confiabilidad.

El reconocimiento de los gastos procede directamente cuando haya surgido un decremento en los beneficios económicos relacionado con un decremento de un activo o un incremento de un pasivo.

Depreciación

La depreciación se contabiliza siguiendo el método de línea recta de acuerdo a las políticas aprobadas. El CCCS reconocerá la depreciación de la propiedad, planta y equipo que posee así: equipo de oficina a 10 años y equipo de cómputo a 5 años de acuerdo a lo que dispone la Dian.

REVELACIÓN - 3 EFECTIVO Y EQUIVALENTE	2022	2021
	\$	\$
El efectivo y equivalente se compone de las siguientes partidas:		
Caja General	975.201	975.201
Bancolombia cuenta corriente	15.260.969	3.656.504
Bancolombia cuentas ahorros	513.887.891	358.084.948
TOTAL EFECTIVO Y EQUIVALENTE	530.124.060	362.716.653

REVELACIÓN - 4 EFECTIVO Y EQUIVALENTE RESTRINGIDO	2022	2021
	\$	\$
El efectivo y equivalente restringido se compone de las siguientes partidas:		
Bancolombia cuentas ahorros 4581 NZCB	100.987.089	704.278.983
Bancolombia cuentas ahorros 1921 GBCI	90.679.007	72.896.046
TOTAL EFECTIVO Y EQUIVALENTE RESTRINGIDO	191.666.096	777.175.008

El efectivo y equivalente restringido son recursos para destinaciones específicas del Proyecto Acelerador de Edificaciones Neto Cero Carbono (Net Zero Carbon Building, NZCB) y de la Alianza con el Green Business Certification Inc. (GBCI).

REVELACIÓN - 5 INVERSIONES CORRIENTES	2022	2021
	\$	\$
El CCCS cuenta con las siguientes inversiones:		
Inversiones Financieras	150.000.000	9.600.000
Derechos fiduciarios-Fiducianaria Bancolombia	0	84.352.059
TOTAL INVERSIONES CORRIENTES	150.000.000	93.543.578

Efectivo e Inversiones

Los depósitos en caja y a la vista se registran en las cuentas de efectivo y equivalentes. Las inversiones son realizadas a corto plazo para su disponibilidad inmediata. El 20 de diciembre de 2022 el Consejo constituyó una inversión financiera en Bancolombia a un plazo de 180 días.

El Consejo medirá los activos financieros básicos y los pasivos básicos, según se define en la Sección 11 de Instrumentos Financieros Básicos en las políticas internas, al costo amortizado menos el deterioro del valor, excepto para las inversiones en instrumentos de patrimonio que coticen en bolsa o cuyo valor razonable se puede medir con fiabilidad.

REVELACIÓN - 6 CUENTAS COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR

CUENTAS POR COBRAR	2022	2021
	\$	\$
Los siguientes deudores tienen su origen en el desarrollo del objeto social:		
Aportes anuales sostenimiento de Asociados	30.484.600	70.204.872
Capacitaciones, Eventos, CASA Colombia y Proyectos Especiales	129.092.924	165.670.586
Anticipos y avances	4.164.365	1.086.661
Ingresos por Cobrar	0	21.684.671
Cuentas por Cobrar a Trabajadores	0	448.633
Subtotal	163.741.889	259.085.423
TOTAL CUENTAS COMERCIALES Y CUENTAS POR COBRAR	163.741.889	259.085.423



CONSEJO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE
NIT. 900.203.493-4

Medición Inicial

En caso de existir acuerdos de financiación, el Consejo medirá el valor presente de los pagos futuros descontados a una tasa de interés de mercado equivalente a la tasa de cartera ordinaria para la compañía. (Párrafo 11.13)

Medición posterior

Para componentes de equivalentes de efectivo como caja, cuentas corrientes, cuentas de ahorro y la cartera colectiva, se registra al valor de la fecha de cierre, ya que por su liquidez y tiempo no tiene efecto del valor del dinero en el tiempo. Cuentas por cobrar diferentes a clientes sólo se medirán a costo, amortizando aquellas que sean superiores a un año o que desde su reconocimiento inicial impliquen una transacción de financiamiento, con una tasa promedio de cartera ordinaria para la compañía.

Las cuentas por cobrar que no tengan establecida una tasa de interés se medirán al importe no descontado del efectivo que se espera recibir. (Párrafo 11.15)

En cuanto a la cuentas por cobrar no comerciales no se realizará prueba de deterioro para aquellas que tengan acuerdos de financiamiento. Las que no lo tengan, si la recuperabilidad oscila entre el 0% al 20% no se realizarán pruebas de deterioro. (Párrafo 11.20)

El Consejo a la fecha de reporte no tiene restricciones en sus activos en cuentas comerciales y otras cuentas por cobrar. Sin embargo, en caso de ocurrir revelará esta información en notas a los estados financieros durante el período que se informa.

REVELACIÓN - 7 PROPIEDADES

	2022 \$	2021 \$
Los Activos Fijos del Consejo comprenden:		
Muebles y enseres	25.444.780	25.444.780
Equipo de cómputo	94.812.357	78.804.687
Depreciación acumulada	<u>(81.750.144)</u>	<u>(73.215.857)</u>
TOTAL PROPIEDADES	<u>38.506.993</u>	<u>31.033.690</u>

REVELACIÓN - 8 BENEFICIOS A EMPLEADOS

	2022 \$	2021 \$
Al finalizar el año se consolidaron las prestaciones así:		
Cesantías consolidadas	60.266.711	44.567.053
Intereses sobre cesantías	6.642.434	4.928.986
Vacaciones consolidadas	57.211.633	55.168.630
Aportes Parafiscales	48.930.100	41.474.000
Beneficios por pagar	<u>4.583.004</u>	<u>4.082.388</u>
TOTAL BENEFICIOS A EMPLEADOS	<u>177.633.882</u>	<u>150.221.057</u>

El saldo de las cesantías fue consignado en su totalidad a los fondos respectivos el 10 de febrero de 2023 y los intereses de cesantías se pagaron con la nómina al 31 de enero de 2023.

REVELACIÓN - 9 INGRESOS DIFERIDOS

	2022 \$	2021 \$
Los ingresos diferidos a diciembre 31/22 corresponden a:		
Aportes anuales	0	186.056.340
Anticipos Clientes	55.720.817	4.266.854
Anticipo Green Business Certification Inc.	103.712.966	95.006.940
Anticipo Proyecto Net Zero Carbon Building	<u>54.111.733</u>	<u>664.369.984</u>
TOTAL INGRESOS DIFERIDOS	<u>213.545.516</u>	<u>949.700.118</u>

El anticipo del Green Business Certification INC. corresponde a los recursos por legalizar de esta Alianza y el anticipo del Proyecto Net Zero Carbon Building a ingresos por ejecutar en actividades propias del proyecto en 2023. El anticipo de clientes pertenece al proyecto para el desarrollo de la plataforma para el Sello Call Construye Sostenible que se va empezar a ejecutar en el año 2023 y se recibió el dinero anticipadamente en el mes de Diciembre. En 2022 no se facturaron aportes anuales 2023 anticipadamente, de acuerdo al cambio en las políticas contables del reconocimiento del ingreso.

REVELACIÓN - 10 APORTE ASOCIADOS

Se registra el aporte al patrimonio de 11 nuevas empresas afiliadas al CCCS durante el 2022 y una disminución por los aportes de las empresas retiradas en el mismo año.



CONSEJO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE
NIT. 900.203.493-4

REVELACIÓN - 11 EXCEDENTES AÑOS ANTERIORES

En el año 2022 se reinvirtieron los excedentes del año 2021 por valor de \$92.000.000, ejecutándose de acuerdo a lo aprobado por la Asamblea de Miembros del 10 de marzo de 2022 en proyectos relacionados con la actividad meritoria del Consejo de la siguiente manera: Estructurar el Plan Estratégico 2023-2025 del CCCS para fijar la hoja de ruta del Consejo en los próximos años, con un foco en la continuidad del trabajo con y para los miembros, el fortalecimiento de la promesa de valor, el fortalecimiento del CCCS como referente de construcción sostenible en el país y el lanzamiento de nuevos proyectos, productos o servicios alineados a la misión del CCCS; Diseñar una estrategia de comunicación y posicionamiento del Consejo y su red de miembros como líderes de la construcción sostenible en el país, enfocado en el eje de Comunicación Estratégica de la Planeación Estratégica 2020-2022; y Fortalecer los lineamientos de estructura organizacional y el desarrollo del equipo humano del Consejo para mantener y atraer el mejor talento y poder crear mayor valor para los miembros y el país, en línea con los objetivos Organizaciones de la Planeación Estratégica 2020-2022.

En el siguiente cuadro se presenta la ejecución de los excedentes 2021 por proyecto y tercero:

Reinversión de excedentes 2021		Excedente Neto 2021	\$2.900.000
Proyecto	Proveedor	Valor	
Diseñar una estrategia de comunicación y posicionamiento del Consejo y su red de miembros como líderes de la construcción sostenible en el país, enfocado en el eje de Comunicación Estratégica de la Planeación Estratégica 2020-2022	ARC. 2 S.A.S.	-	35.000.000
Estructurar el Plan Estratégico 2023-2025 del CCCS para fijar la hoja de ruta del Consejo en los próximos años, con un foco en la continuidad del trabajo con y para los miembros, el fortalecimiento de la promesa de valor, el fortalecimiento del CCCS como referente de construcción sostenible en el país y el lanzamiento de nuevos proyectos, productos o servicios alineados a la misión del CCCS	INNOVARH S.A.S.	-	39.984.000
	FIDEICOMSO GH BOGOTÁ	-	5.016.000
Fortalecer los lineamientos de estructura organizacional y el desarrollo del equipo humano del Consejo para mantener y atraer el mejor talento y poder crear mayor valor para los miembros y el país, en línea con los objetivos Organizaciones de la Planeación Estratégica 2020-2022	LEDA MARÍA ACOSTA GARCÍA	-	12.000.000
Total Reinversión de excedentes 2021:		\$2.900.000	
Excedentes año 2021 por ejecutar			

REVELACIÓN - 12 GASTOS DE PERSONAL

En el 2022 se creó el cargo de Subdirector de Desarrollo de Negocios a partir de agosto 2022 y se recuperó la contratación del Líder de Desarrollo de Negocios Medellín a partir de junio de 2022. Al cierre de 2022, el Consejo cerró con 22 personas contratadas por nómina. Este año por cumplimiento de las metas de la Asociación, el Consejo Directivo en la sesión del 1 de diciembre de 2022, aprobó el pago de una bonificación por mera liberalidad para todo el equipo de trabajo del Consejo.

REVELACIÓN- 13 HONORARIOS	2022	2021
	\$	\$
Los Honorarios se pagaron por los siguientes conceptos:		
Honorarios Contables	32.100.000	24.600.000
Asesoría Comercial y Comunicaciones Estratégicas	41.643.235	13.183.955
Asesoría Laboral/Recursos Humanos/Jurídica	39.332.900	24.229.830
Asesoría Soporte Técnico Productos Digitales	8.398.193	20.533.760
Revisoría Fiscal	13.616.539	13.206.000
TOTAL HONORARIOS	135.090.867	95.753.545

Estos honorarios corresponden al centro de costo Administrativo. Para la presentación de las revelaciones del CCCS se mantiene la política de discriminar los gastos por centros de costos. En cada línea de negocio se encontrarán discriminados los correspondientes gastos de honorarios.

REVELACIÓN - 14 ARRENDAMIENTOS	2022	2021
	\$	\$
Arrendamiento Oficina/Bodega	21.886.618	7.651.103
TOTAL ARRENDAMIENTOS	21.886.618	7.651.103

Este arriendo corresponde al alquiler de la bodega donde el CCCS guarda archivo, material de mercadeo y algunos elementos de la oficina y el alquiler de los espacios para los talleres de planeación estratégica que se ejecutaron en el 2022. Este año el Consejo mantuvo su modalidad de teletrabajo, por lo cual no se presentó un gasto asociado al arrendamiento de oficina.

CONSEJO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE
NIT. 900.203.493-4

REVELACIÓN - 15 AFILIACIONES	2022	2021
	\$	\$
Las Afiliaciones corresponden al pago de:		
Membresía anual al World Green Building Council (WorldGBC)	80.324.708	69.989.122
Artículo 20	<u>4.099.049</u>	<u>4.034.100</u>
TOTAL AFILIACIONES E INSCRIPCIONES	<u>84.423.755</u>	<u>74.023.222</u>

REVELACIÓN - 16 SERVICIOS	2022	2021
	\$	\$
Los Servicios se pagaron por los siguientes conceptos:		
Servicio Comunicaciones y publicidad	34.968.418	26.864.548
Servicio Telefónico y celulares	3.435.146	2.732.267
Servicio Logística	9.384.652	0
Servicio Correo	588.410	2.022.670
Acueducto y alcantarillado	0	107.850
TOTAL SERVICIOS	<u>48.376.626</u>	<u>31.727.333</u>
	0	

REVELACIÓN - 17 GASTOS DE VIAJE	2022	2021
	\$	\$
Los gastos de viaje se discriminan así:		
Alojamiento y manutención	15.024.814	1.513.550
Pasajes aéreos y terrestres	<u>22.974.359</u>	<u>1.758.140</u>
TOTAL GASTOS DE VIAJE	<u>37.999.173</u>	<u>3.271.690</u>

En 2022 se reactivaron los viajes nacionales del equipo del Consejo para atender gestiones con los Miembros y la participación en distintos espacios estratégicos. Así mismo, la Directora Ejecutiva participó de manera presencial en el *Leadership Summit 2022* del World Green Building Council en Londres.

REVELACIÓN - 18 DIVERSOS	2022	2021
	\$	\$
Los Gastos Diversos comprenden:		
Comisiones Vales	7.845.864	6.660.251
Casino y restaurantes (flexibilización salarial)	5.400.000	22.798.380
Útiles, papelería y fotocopias	1.884.646	3.862.093
Gastos de representación	5.030.848	3.240.790
Actividades del SG-SST	0	710.000
Actividades de bienestar CCCS	6.925.716	3.268.491
Elementos de aseo y cafetería	1.440.800	1.685.928
Taxis y buses	7.045.144	4.519.569
Auxilio Teletrabajo para Colaboradores	0	7.350.000
Parqueaderos	<u>51.068</u>	<u>9.806</u>
TOTAL GASTOS DIVERSOS	<u>35.624.086</u>	<u>54.105.308</u>

La Política de Remuneración para los empleados del Consejo, definida por el Consejo Directivo del CCCS, incluye una posibilidad de flexibilización salarial. En acuerdo con los colaboradores se define un valor flexibilizado y se han generado gastos diversos relacionados con los paquetes de beneficios seleccionados.

REVELACIÓN - 19 CENTRO DE COSTO MEMBRESÍAS	2022	2021
	\$	\$
INGRESOS		
Ingresos Cuota Anual de Sostenimiento	<u>968.003.458</u>	<u>799.715.790</u>
Total Ingresos	<u>968.003.458</u>	<u>799.715.790</u>

En los Ingresos por membresías se registran los aportes anuales de empresas miembro del Consejo. Al cierre de 2022 el Consejo cuenta con 158 empresas miembros activos.



CONSEJO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE
NIT. 900.203.493-4

REVELACIÓN - 20 CENTRO DE COSTO ADMINISTRATIVO

	2022	2021
	\$	\$
Gastos de personal (ver revelación 12)	1.496.124.314	1.246.800.701
Honorarios (ver revelación 13)	135.090.867	95.753.545
Diversos (ver revelación 18)	35.624.088	54.082.778
Contribuciones y afiliaciones (ver revelación 15)	84.423.755	74.023.222
Arrendamientos (ver revelación 14)	21.886.818	7.651.103
Servicios (ver revelación 16)	48.376.826	31.727.333
Gastos de viaje (ver revelación 17)	37.999.173	3.271.690
Impuestos	24.283.679	13.027.398
Amortización Marcas y Software	0	8.535.000
Depreciación (ver revelación 7)	7.535.309	5.589.050
Gastos Legales	2.708.000	1.809.900
Mantenimiento/Reparaciones/Adecuaciones locativas	7.630.700	12.032.381
Seguros	1.293.586	9.505.025
Subtotal Gastos	<u>1.902.976.713</u>	<u>1.563.809.126</u>

REVELACIÓN - 21 CENTRO DE COSTO CAPACITACIÓN

El centro de costo de Capacitación incluye todos los ingresos y los gastos correspondientes al desarrollo de las actividades de formación de la agenda abierta y capacitaciones corporativas. El centro de costo presentó los siguientes resultados:

	2022	2021
	\$	\$
INGRESOS CAPACITACIONES		
Ingresos	323.966.864	262.343.722
Subtotal Ingresos	<u>323.966.864</u>	<u>262.343.722</u>
GASTOS CAPACITACIONES		
Honorarios conferencistas	30.007.751	28.026.167
Gastos de viaje	3.166.027	0
Subtotal Gastos	<u>33.173.778</u>	<u>28.026.167</u>
EXCEDENTE/DEFICIT CAPACITACIONES	<u>290.793.086</u>	<u>234.317.555</u>

REVELACIÓN - 22 CENTRO DE COSTO EVENTOS Y PUBLICACIONES

En el centro de costos de Eventos y Publicaciones se incluyen los ingresos y gastos correspondientes al desarrollo de los eventos virtuales e híbridos del Consejo: Asamblea de Miembros (Virtual), Construerde (híbrido) y Construye Sostenible Regiones (Virtual) y la VII edición de la Revista INTEGRAL así:

	2022	2021
	\$	\$
INGRESOS EVENTOS/PUBLICACIONES		
Inscripciones	39.165.697	22.188.596
Patrocinios	256.814.536	171.304.924
Devoluciones	-15.852.050	-725.000
Subtotal Ingresos	<u>279.928.183</u>	<u>192.768.520</u>
GASTOS EVENTOS/PUBLICACIONES		
Alquiler equipos y escenografía construcciones	51.453.890	15.089.400
Gastos de viaje	2.669.030	0
Hon. transmisión, traducción y comunicaciones, entre otros	75.878.959	32.719.636
Papelaría y material publicitario	6.519.482	39.695.820
Taxis y Buses	70.000	100.000
Subtotal Gastos	<u>136.589.361</u>	<u>87.604.856</u>
EXCEDENTE/DEFICIT EVENTOS/PUBLICACIONES	<u>143.338.822</u>	<u>105.163.664</u>



CONSEJO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE
NIT. 900.203.493-4

REVELACIÓN - 23 CENTRO DE COSTO PROYECTOS ESPECIALES

En el centro de costos de Proyectos Especiales se registran los Ingresos por la continuación del contrato con Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) para la elaboración de la "Guía de Criterios de Sostenibilidad para la Vivienda, fase 2", contrato con Empresas Públicas de Medellín (EPM) para la "Revisión y actualización de las normas y especificaciones de construcción de edificaciones, bajo el enfoque de sostenibilidad" y el Servicio de Verificación de Atributos de Sostenibilidad de Materiales (SVASM)

	2022	2021
	\$	\$
INGRESOS PROYECTOS ESPECIALES		
Ingresos Programa BEA	0	27.203.470
Ingresos Contrato GIZ	34.186.000	60.710.000
Ingresos Proyecto CEELA	0	16.865.660
Ingresos SVASM	9.246.300	0
Ingresos Contrato EPM	228.814.768	0
Total Ingresos	272.247.068	104.799.150
GASTOS PROYECTOS ESPECIALES		
Gastos Proyecto Zero Carbon Buildings For All Initiatives	0	0
Gastos EPM	98.874.861	0
Gastos Contrato GIZ	0	35.900.000
Total Gastos Proyectos Especiales	98.874.861	35.900.000
EXCEDENTE/DEFICIT POR PROYECTOS ESPECIALES	173.372.207	68.899.150

REVELACIÓN - 24 CENTRO DE COSTO ALIANZA GBCI

La Alianza con el Green Business Certification Inc. (GBCI) reconoce la incidencia local del CCCS y formaliza su rol como representante de los productos del GBCI en Colombia. En los ingresos de este centro de costo se cubren los gastos de las actividades comerciales en el país para la promoción de LEED y los otros productos del GBCI, y un pago para el CCCS que corresponde a un porcentaje de los ingresos por los registros y certificaciones de proyectos LEED en Colombia (Revenue Share), junto con un valor por la dedicación del equipo del CCCS a las actividades de la alianza. En el marco de esta alianza se registraron los siguientes ingresos y gastos durante 2022:

	2022	2021
	\$	\$
INGRESOS ALIANZA GBCI		
Actividades reembolsables	246.179.303	244.491.815
Revenue Share	47.172.964	45.348.137
Tiempo del equipo	86.850.000	103.105.310
Total Ingresos	380.202.267	392.945.263
GASTOS ALIANZAS		
Gastos Alianzas	246.179.303	244.355.517
Total Gastos Alianzas	246.179.303	244.355.517
EXCEDENTE/DEFICIT ALIANZAS	134.022.964	148.589.746

REVELACIÓN - 25 PROYECTO NZCB

En el 2021 el CCCS firmó un acuerdo con el World Resources Institute (WRI) para coordinar y ejecutar en Colombia el Proyecto Acelerador de Edificaciones Neto Cero Carbono (Net Zero Carbon Building, NZCB) hasta marzo 2023, con el objetivo de lograr edificaciones nuevas neto cero carbono a 2030 y lograr edificaciones nuevas y existentes neto cero carbono al 2050. Este Proyecto para el 2022 generó los siguientes recursos:

	2022	2021
	\$	\$
INGRESOS PROYECTO NZCB		
Ingresos Zero Carbon Building Accelerator Project, NZCB	852.622.125	532.152.877
Total Ingresos	852.622.125	532.152.877
GASTOS PROYECTO NZCB		
Gastos Zero Carbon Building Accelerator Project, NZCB	582.714.431	381.324.013
Total Gastos	582.714.431	381.324.013
EXCEDENTE/DEFICIT POR PROYECTO NZCB	269.907.694	150.828.864



CONSEJO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE
NIT. 900.203.493-4

REVELACIÓN - 26 CASA COLOMBIA

Durante el 2022, el Consejo generó Ingresos de la Certificación CASA Colombia por el registro y precertificación de 28 nuevos Proyectos:

	2022	2021
	\$	\$
INGRESOS CASA COLOMBIA		
Ingresos CASA Colombia	<u>241.144.150</u>	<u>183.202.000</u>
Total Ingresos	<u>241.144.150</u>	<u>183.202.000</u>
GASTOS PROYECTO CASA		
Gastos CASA Colombia	<u>63.487.562</u>	<u>28.450.000</u>
Total Gastos CASA Colombia	<u>63.487.562</u>	<u>28.450.000</u>
EXCEDENTE/DEFICIT POR CASA COLOMBIA	<u>177.656.588</u>	<u>136.752.000</u>

REVELACIÓN - 27 RENTA

El impuesto de Renta del 2022 se calculó sobre el 20% de los gastos no deducibles que tuvo el CCCS durante el año. Este gasto corresponden a costo de ejercicios anteriores, dando un impuesto de Renta de \$1.454.000, menos la retenciones en la fuente aplicadas, con un saldo a favor de \$227.000

REVELACIÓN - 28 DISMINUCIÓN BENEFICIO NETO

El Consejo Directivo del CCCS en la sesión del 12 de diciembre de 2022 autorizó realizar una inversión financiera por \$150.000.000 para el fortalecimiento del patrimonio de la organización y el objetivo de obtener rendimientos para el desarrollo de la actividad meritoria. Esta inversión se tomó, de acuerdo al Art. 357 del Estatuto Tributario, como una disminución para la determinación del beneficio neto, por lo cual el valor para la reinversión de excedentes 2022 es por un valor de \$148.321.866 pesos.

CONSEJO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE
REUNIÓN ASAMBLEA DE MIEMBROS, ACTA No. 15
Bogotá, D.C., 9 de marzo de 2023
INFORME DEL REVISOR FISCAL SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS A 31 DE DICIEMBRE
DE 2022
ANEXO No. 2



Señores
ASAMBLEA GENERAL
CONSEJO COLOMBIANO DE CONSTRUCCION SOSTENIBLE -CCCS

DICTAMEN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA POR EL AÑO 2022.

Opinión

He auditado los estados financieros individuales del **CONSEJO COLOMBIANO DE CONSTRUCCION SOSTENIBLE**, que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2022, el estado integral de resultados, correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En mi opinión, los estados financieros adjuntos del **CONSEJO COLOMBIANO DE CONSTRUCCION SOSTENIBLE** han sido preparados, en todos los aspectos materiales, de conformidad con el anexo No. 2 del Decreto 2420 de 2015 y sus modificatorios, que incorporan las Normas Internacionales de Información Financiera.

Los estados financieros terminados en 31 de diciembre de 2022 fueron auditados por mí y en opinión del veintidós (22) de febrero de dos mil veintitrés (2023), emití una opinión favorable.

1. Fundamento de la opinión

He llevado a cabo mi auditoría de conformidad con el artículo 7 de la Ley 43 de 1990.

Mi responsabilidad de acuerdo con dichas normas se describe más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de mi informe.

Soy independiente del Consejo Colombiano de Construcción Sostenible de conformidad con los requerimientos de ética aplicables a mi auditoría de los estados financieros en Colombia y he cumplido las demás responsabilidades de conformidad con esos requerimientos. Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión.

2. Responsabilidades de La Administración (Administración, Contador) en relación con los estados financieros

La Administración (Administración, Contador) son responsables de la preparación y presentación de los estados financieros adjuntos de conformidad con el anexo No. 2 del Decreto 2420 de 2015 y sus modificatorios, que incorporan las Normas de Información Financiera.

En la preparación de los estados financieros individuales, La Administración es responsable de la valoración de la capacidad del Consejo Colombiano de Construcción Sostenible de continuar como persona jurídica en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la Persona jurídica en funcionamiento y utilizando el principio contable de persona jurídica en funcionamiento.

Página 1/4

GUTIERREZ ROJAS ASOCIADOS S.A.S. NIT: No. 800.186.683-0 CALLE 52 A # 9 31 OFICINA 601
TELEFONO 310 5791080- 310 8810798, -carlos.cardenas@gutierrezrojasasociados.com;
omar.gutierrez@gutierrezrojasasociados.com; revisorla.fiscal@gutierrezrojasasociados.com



3. Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros.

Mi objetivo es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene mi opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con el artículo 7 de la Ley 43 de 1990 siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros individuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con el artículo 7 de la Ley 43 de 1990, aplique mi juicio profesional y mantengo una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría.

- Identifique y valore los riesgos de incorrección material en los estados financieros individuales, debida a fraude o error, diseñe y aplique procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtuve evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para mi opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Evalué la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por La Administración.
- Concluí sobre lo adecuado de la utilización, por la administración, del principio contable de persona jurídica en funcionamiento y, basándome en la evidencia de auditoría obtenida, concluí sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad del Consejo Colombiano de Construcción Sostenible para continuar como persona jurídica en funcionamiento. Si concluyo que existe una incertidumbre material, se requiere que llame la atención en mi informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que exprese una opinión modificada.
- Mis conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de mi informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que el Consejo Colombiano de Construcción Sostenible deje de ser una persona jurídica en funcionamiento. Comuniqué con los responsables del Consejo Colombiano de Construcción Sostenible en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificada y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identifique en el transcurso de la auditoría.

4. Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

Además, informo que, durante el año 2022, el Consejo Colombiano de Construcción Sostenible ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable; las operaciones

Página 2/4

**GUTIERREZ ROJAS ASOCIADOS S.A.S. NIT: No. 800.186.683-0 CALLE 52 A # 9 31 OFICINA 601
TELEFONO 310 5791080- 310 8810798, carlos.cardenas@gutierrezrojasasociados.com;
omar.gutierrez@gutierrezrojasasociados.com; revisorla.fiscal@gutierrezrojasasociados.com**



registradas en los libros de contabilidad y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea; la correspondencia, los comprobantes de las cuentas, se llevan y se conservan debidamente; el informe de gestión de la Administración guarda la debida concordancia con los estados financieros separados, y el Consejo Colombiano de Construcción Sostenible. Los administradores dejaron constancia en el informe de gestión de que no entorpecieron la libre circulación de las facturas de sus proveedores de bienes y servicios.

5. Opinión sobre control interno y cumplimiento legal y normativo

Además, el Código de Comercio establece en el artículo 209 la obligación de pronunciarme sobre el cumplimiento de normas legales e internas y sobre lo adecuado del control interno.

Mi trabajo se efectuó mediante la aplicación de pruebas para evaluar el grado de cumplimiento de las disposiciones legales y normativas por la administración del Consejo Colombiano de Construcción Sostenible, así como del funcionamiento del proceso de control interno, el cual es igualmente responsabilidad de la administración.

El control interno del Consejo Colombiano de Construcción Sostenible es un proceso efectuado por los encargados de la administración y contador, designados para proveer razonable seguridad en relación con la preparación de información financiera confiable, el cumplimiento de las normas legales e internas y el logro de un alto nivel de efectividad y eficiencia en las operaciones.

El control interno del Consejo Colombiano de Construcción Sostenible incluye aquellas políticas y procedimientos que (1) permiten el mantenimiento de los registros que, en un detalle razonable, reflejen en forma fiel y adecuada las transacciones y las disposiciones de los activos del Consejo Colombiano de Construcción Sostenible; (2) proveen razonable seguridad de que las transacciones son registradas en lo necesario para permitir la preparación de los estados financieros de acuerdo con el marco técnico normativo aplicable al Grupo No. 2, que corresponde a la NIF para las PYMES, y que los ingresos y desembolsos del Consejo Colombiano de Construcción Sostenible están siendo efectuados solamente de acuerdo con las autorizaciones de la administración y de aquellos encargados proveen razonable seguridad de que las transacciones son registradas en lo necesario para permitir la preparación de los estados financieros de acuerdo con el marco técnico normativo aplicable, y que los ingresos y desembolsos del Consejo Colombiano de Construcción Sostenible están siendo efectuados solamente de acuerdo con las autorizaciones de la administración y de aquellos encargados; y (3) proveer seguridad razonable en relación con la prevención, detección y corrección oportuna de adquisiciones no autorizadas, y el uso o disposición de los activos del Consejo Colombiano de Construcción Sostenible que puedan tener un efecto importante en los estados financieros.

También incluye procedimientos para garantizar el cumplimiento de la normatividad legal que afecte al Consejo Colombiano de Construcción Sostenible, así como de las disposiciones de los estatutos y de los órganos de administración, y el logro de los objetivos propuestos por la administración en términos de eficiencia y efectividad organizacional.

Debido a limitaciones inherentes, el control interno puede no prevenir, o detectar y corregir los errores importantes. También, las proyecciones de cualquier evaluación o efectividad de los controles de periodos futuros están sujetas al riesgo de que los controles lleguen a ser inadecuados

Página 4

**GUTIERREZ ROJAS ASOCIADOS S.A.S. NIT: No. 800.186.683-0 CALLE 52 A # 9 31 OFICINA 601
TELEFONO 310 5791080- 310 8810798, -carlos.cardenas@gutierrezrojasasociados.com;
omar.gutierrez@gutierrezrojasasociados.com; revisoria.fiscal@gutierrezrojasasociados.com**



debido a cambios en las condiciones, o que el grado de cumplimiento de las políticas o procedimientos se pueda deteriorar.

Esta conclusión se ha formado con base en las pruebas practicadas para establecer si el Consejo Colombiano de Construcción Sostenible ha dado cumplimiento a las disposiciones legales y estatutarias, y a las decisiones de la asamblea, y mantiene un sistema de control interno que garantice la efectividad y eficiencia de las operaciones, la confiabilidad de la información financiera y el cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables. Las pruebas efectuadas, especialmente de carácter cualitativo, pero también incluyendo cálculos cuando lo consideré necesario de acuerdo con las circunstancias, fueron desarrolladas por mí durante el transcurso de mi gestión como revisor fiscal y en desarrollo de mi estrategia de auditoría fiscal para el período. Considero que los procedimientos seguidos en mi evaluación son una base suficiente para expresar mi conclusión.

6. Opinión sobre el cumplimiento legal y normativo

En mi opinión, el Consejo Colombiano de Construcción Sostenible ha dado cumplimiento a las leyes y regulaciones aplicables, así como a las disposiciones estatutarias, de la asamblea del Consejo Colombiano de Construcción Sostenible, en todos los aspectos importantes.

7. Opinión sobre la efectividad del sistema de control interno

En mi opinión, el control interno es efectivo, en todos los aspectos importantes, con base en las buenas prácticas de Control Interno.

Febrero 22 de 2023

GUTIERREZ ROJAS ASOCIADOS S.A.S.
REVISORES FISCALES
NIT. 800.186.683-0
T.P. No. 1.617
OMAR GUTIERREZ ROJAS
Revisor Fiscal Principal
T.P. No.28.137-T

Página 4/4

GUTIERREZ ROJAS ASOCIADOS S.A.S. NIT: No. 800.186.683-0 CALLE 52 A # 9 31 OFICINA 601
TELEFONO 310 5791080- 310 8810798, -carlos.cardenas@gutierrezrojasasociados.com;
omar.gutierrez@gutierrezrojasasociados.com; revisoria.fiscal@gutierrezrojasasociados.com

CONSEJO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE
REUNIÓN ASAMBLEA DE MIEMBROS, ACTA No. 15
Bogotá, D.C., 9 de marzo de 2023

ANEXO No. 3
CARTA DE ACEPTACIÓN GUTIERREZ ROJAS ASOCIADOS S.A.S. Y DE LOS REVISORES
FISCALES



GUTIERREZ ROJAS ASOCIADOS S.A.S.
ASESORÍA Y CONSULTORÍA EMPRESARIAL
Nit. 800.186.683-0

Bogotá D.C., 09 de marzo de 2023.

Señores
CONSEJO COLOMBIANO DE CONSTRUCCION SOTENIBLE (CCCS)
Carrera 7 # 71 – 21 ED AVENIDA CHILÉ Torre A Piso 5
Ciudad

Ref.: Aceptación del cargo de Revisor Fiscal Principal y Suplente.

Yo, **OMAR GUTIERREZ ROJAS**, mayor de edad y vecino de la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.265.331 de Bogotá, actuando en nombre y representación legal de la entidad **GUTIERREZ ROJAS ASOCIADOS S.A.S.**, entidad legalmente constituida e identificada con NIT No. 800.186.683-0 y Tarjeta profesional No 1.617, manifiesto que acepto el nombramiento al cargo de **REVISOR FISCAL** para el periodo 2023-2024 de **CONSEJO COLOMBIANO DE CONSTRUCCION SOTENIBLE (CCCS)** identificado con Nit No. 900.203.493-4, efectuado en la Asamblea de Miembros del CCCS No. quince (15) del nueve (9) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Así mismo me permito designar al señor **OMAR GUTIERREZ ROJAS** identificado con cédula de ciudadanía 80.265.331 de Bogotá, con Tarjeta Profesional No. 28.137-T como **REVISOR FISCAL PRINCIPAL** y al señor **CARLOS ALBERTO CARDENAS ORTIZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.286.829 de Bogotá, con tarjeta profesional No. 117.515-T, como **REVISOR FISCAL SUPLENTE** de **CONSEJO COLOMBIANO DE CONSTRUCCION SOTENIBLE (CCCS)**, quienes aceptamos en este documento las designaciones nombradas anteriormente.

GUTIERREZ ROJAS ASOCIADOS S.A.S.
NIT 800.186.683-0
T.P No. 1.617
OMAR GUTIERREZ ROJAS
Representante Legal
C.C. No. 80.265.331

OMAR GUTIERREZ ROJAS
C.C No. 80.265.331 de Bogotá,
Revisor Fiscal Principal T.P. No. 28.137-T

CARLOS ALBERTO CARDENAS ORTIZ
C.C No. 79.286.829 de Bogotá
Revisor Fiscal Suplente
T.P. No. 117.515-T



CONSEJO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE
REUNIÓN ASAMBLEA DE MIEMBROS, ACTA No. 14
Bogotá, D.C., 10 de marzo de 2022

ANEXO No. 4
ACTA DE ESCRUTINIO DE VOTOS

ELECCIÓN REPRESENTANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO
Consejo Colombiano de Construcción Sostenible (CCCS)

PERÍODO 2023 - 2025

ACTA DE ESCRUTINIO DE VOTOS

FECHA DE VOTACIÓN: 9 de marzo 2023

HORARIO DE VOTACIÓN: 9:50 a.m. – 10:10 a.m.

LUGAR: presencial, Salón Casona, Museo del Chico (Carrera 7 # 93 – 01) en la ciudad de Bogotá.

METODOLOGÍA: presencial, urna cerrada.

TOTAL VOTOS ESCRUTADOS	2
TOTAL VOTOS NULOS	0
TOTAL VOTOS EN BLANCO	0
TOTAL VOTOS VALIDOS	2

Responsable del escrutinio de votos: Juan David Lizcano Palacio

Testigos: Diana Urrea y Lorena Pupo

RESULTADOS DE LA ELECCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO
COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE (CCCS) periodo 2023 - 2025

CATEGORÍA H			
NOMBRE DEL CANDIDATO	EMPRESA	NÚMERO DE VOTOS	PORCENTAJE
Principal: Ricardo Escalante	SOCIEDAD COLOMBIANA DE ARQUITECTOS	2	100%
Suplente: Pamela Basto			
VOTOS NULOS		0	0%
VOTOS EN BLANCO		0	0%
VOTOS ESCRUTADOS		2	100%

En consecuencia, resultó elegido como representante al Consejo Directivo del Consejo Colombiano de Construcción Sostenible (CCCS) para el período 2023 - 2025 las siguientes personas:

ELECCIÓN REPRESENTANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO
Consejo Colombiano de Construcción Sostenible (CCCS)

PERÍODO 2023 - 2025

CATEGORÍA	MIEMBRO PRINCIPAL	MIEMBRO SUPLENTE	EMPRESA A LA QUE PERTENECE
H	RICARDO ESCALANTE	PAMELA BASTO	SOCIEDAD COLOMBIANA DE ARQUITECTOS.

En constancia de lo anterior se firma a los 9 días del mes de marzo del año 2023.

Miembros Comisión Escrutadora:



JUAN DAVID LIZCANO



DIANA URREA



LORENA PUPO

CONSEJO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE
REUNIÓN ASAMBLEA DE MIEMBROS, ACTA No. 15
Bogotá, D.C., 9 de marzo de 2023

ANEXO No. 5
CARTAS DE ACEPTACIÓN Y CÉDULAS DE CIUDADANÍA DE LOS REPRESENTANTES AL
CONSEJO DIRECTIVO 2023-2025

Bogotá D.C., 9 de marzo de 2023

Señores
Consejo Colombiano de Construcción Sostenible (CCCS)
Atn.: Viviana Valdivieso
Directora Ejecutiva
Ciudad

*Referencia: Aceptación nombramiento Miembro Principal al Consejo
Directivo para el periodo 2023-2025*

Estimada doctora Valdivieso,

Yo, **RICARDO JAVIER ESCALANTE NOCUA** identificado con la cédula de ciudadanía número 91275922 por medio de la presente manifiesto mi aceptación al nombramiento de **Miembro Principal del Consejo Directivo del Consejo Colombiano de Construcción Sostenible (CCCS) para el periodo 2023-2025**, que a bien tuvo hacerme la Asamblea de Miembros del CCCS mediante votación en la reunión ordinaria del día 9 de marzo de 2023.

Cordialmente,



RICARDO JAVIER ESCALANTE NOCUA
C.C. 91275922 de Bucaramanga
SOCIEDAD COLOMBIANA DE ARQUITECTOS

Bogotá D.C., 9 de marzo de 2023

Señores
Consejo Colombiano de Construcción Sostenible (CCCS)
Atn.: Viviana Valdivieso
Directora Ejecutiva
Ciudad

Referencia: Aceptación nombramiento Miembro Suplente al Consejo Directivo para el periodo 2023-2025

Estimada doctora Valdivieso,

Yo, **ESTEFANNY PAMELA BASTO URBINA** identificada con la cédula de ciudadanía número 1032439009, por medio de la presente manifiesto mi aceptación al nombramiento de **Miembro Suplente del Consejo Directivo del Consejo Colombiano de Construcción Sostenible (CCCS) para el periodo 2023-2025**, que a bien tuvo hacerme la Asamblea de Miembros del CCCS mediante votación en la reunión ordinaria del día 9 de marzo de 2023.

Cordialmente,



ESTEFANNY PAMELA BASTO URBINA
C.C. 1032439009
SOCIEDAD COLOMBIANA DE ARQUITECTOS

CONSEJO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE
REUNIÓN ASAMBLEA DE MIEMBROS, ACTA No. 15
Bogotá, D.C., 9 de marzo de 2023

ANEXO No. 6
REPORTE ANUAL 2022 DEL COMITÉ DE GOBERNABILIDAD

REPORTE ANUAL COMITÉ DE GOBERNABILIDAD
Ejercicio terminado el 31.12.2022

Señores Miembros del Consejo Colombiano de Construcción Sostenible:

Dando cumplimiento a lo previsto en los Estatutos y el Código de Conducta y Buen Gobierno del CCCS, vigentes, en nombre del Comité de Gobernabilidad me complace presentarles el Reporte Anual previsto en el Código de Conducta y Buen Gobierno, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2022, con la reseña de las principales actividades y acontecimientos más destacados ocurridos en el CCCS, dentro de la órbita de sus competencias.

El Comité de Gobernabilidad es uno de los dos comités estatutarios encargado de garantizar la equidad dentro del CCCS por medio de la gestión del buen gobierno, asegurando la eficiencia del mismo, con fundamento en la ética y en los principios de igualdad y sostenibilidad, de conformidad con lo establecido en los Estatutos y en el Código de Conducta y Buen Gobierno. El comité está compuesto actualmente por tres miembros que cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 42 de los Estatutos y que adicionalmente ejecutan las funciones establecidas en el Código de Conducta y Buen Gobierno en el Capítulo IV Riesgos y Controles. Los miembros son: Pedro Nel González de WAVIN, Carolina Pachón Miembro Honorario Vitalicio, y quien escribe.

El Comité desarrolló sus actividades durante el año 2022 funcionando con regularidad, en 7 sesiones durante el año.

Durante el ejercicio 2022 realizó las siguientes actividades:

- El foco del Comité de Gobernabilidad de este 2022 fue la Reforma de Estatutos a presentar en esta Asamblea de 2023. A lo largo del año 2022 se hizo revisión de esta propuesta, que se envió al Consejo Directivo y se tuvo aprobación de la misma. Los focos principales que se trabajaron en esta reforma fueron:
 - Ajustes a categorías de Miembros de la Asociación
 - Ajustes a condiciones de Entidades Especiales como clase de Miembros.
 - Ajustes a condiciones de Miembros Honorarios Vitalicios
 - Ajustes de errores y vacíos de redacción, puntuación y ortografía
- Se trabajó en el Reglamento de Desvinculación de Miembros que estructura causales y forma en que se debe llevar a cabo la desvinculación de los mismos.
- Se estructuró un plan de trabajo detallado para el año 2023.
- No se presentó ninguna situación de denuncia enmarcada en el Código de Conducta y Buen Gobierno del CCCS.

Asimismo, se informa a los miembros del CCCS que a finales de este año se abrirá convocatoria para conformar el Comité de Gobernabilidad 2024-2025, muy bienvenidas todas las postulaciones al mismo.

Por último, agradezco al equipo de dirección del CCCS y a los miembros del Comité de Gobernabilidad su apoyo, entusiasmo y dedicación durante el año 2022. Solo como un gran equipo es posible alcanzar y superar los objetivos exigentes que nos hemos propuesto.

Atentamente,

Victoria Eugenia Vargas García
Directora del Comité de Gobernabilidad

Bogotá, D.C. febrero de 2023

ACTA ACLARATORIA DEL ACTA No. 15

Los suscritos Presidente, Secretario, y revisores del acta No. 15 de la Asamblea de Miembros del Consejo Colombiano de Construcción Sostenible (CCCS), asociación debidamente constituida de conformidad con la leyes de la República de Colombia registrada con el número de S0031378 y NIT 900.203.493-4, aclaran lo expresado en dicha acta en concordancia a la solicitud hecha por la Cámara de Comercio de Bogotá en comunicación de fecha 27 de marzo de 2023, 000000230306893, en el siguiente sentido:

1. Revisada el acta presentada por usted, en la que consta una reunión por segunda convocatoria, se observó lo siguiente:
 - a) Aclare la antelación con la cual se convocó a la primera reunión, ya que, en algunas partes del acta indica 26 de enero de 2023 y en otros 26 de febrero de 2023.

*Aclaración: Aclaremos que la convocatoria a la primera reunión fue realizada el **veintiséis (26) de enero de 2023** vía mail a los Miembros, dicha convocatoria fue realizada por el Director Ejecutivo y por el Presidente del Consejo Directivo en representación de ese órgano, tal como lo disponen los estatutos. Nos disculpamos por el error de digitación en la página 366 donde quedó como fecha veintiséis (26) de febrero de 2023.*

- b) No se indicó el órgano, medio y antelación con la cual fue convocada la segunda reunión.

*Aclaración: respecto a la segunda convocatoria, esta fue realizada por la Directora Ejecutiva y por el Presidente del Consejo Directivo en representación de ese órgano, el medio de la convocatoria fue anuncio en vivo durante la Asamblea y también aviso vía mail a los Miembros, como se ha hecho en anteriores ocasiones. Como indica el acta, esta convocatoria se realizó a **las 7:10 a.m., para que a las 8:10 se diera inicio a la Asamblea**, que afortunadamente, contó con el quórum requerido.*

2. En el acta presentada por usted, se encontró que en la misma no se mencionaron, no hay claridad, sobre el cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) La reforma de estatutos que se aprobó, esto es, el texto final que quedó aprobado o los nombramientos que fueron aprobados indicando nombre y cargo a desempeñar y la forma de elección. Aclare si la designación de los nuevos miembros de la junta directiva la realizara en reemplazo de algún miembro de junta directiva actualmente inscrito o si por el contrario se trata de una nueva designación adicional al órgano de administración.

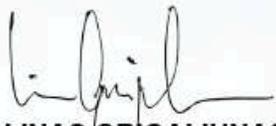
Aclaración: respecto a la Reforma de Estatutos, tal y como se evidencia en el acta esta fue aprobada por unanimidad de manera libre e informada y por votación en bloque, asimismo se consolida y plasma en el acta el nuevo texto (completo) de los Estatutos aprobados que consta de 49 artículos. En este articulado los únicos nombramientos que figuran son los del artículo 49 referente a Miembros Honorarios Vitalicios, estos fueron nombrados en los

Estatutos y Acta de Constitución de la organización de fecha 21 de febrero de 2008, por lo que en los nuevos Estatutos presentados no se modificó, eliminó, o adiciono, algún otro nombramiento distinto al de estas cuatro personas.

Respecto al nombramiento de nuevos miembros a la junta directivo (principal y suplente) este no se hizo en reemplazo de un miembro actualmente inscrito, se hizo por vacante existente (categoría H) ya que en las elecciones del año pasado no quedó nadie elegido por esa categoría. Esta elección y nombramiento se hizo de acuerdo a los artículos 22 y 23 de los Estatutos.

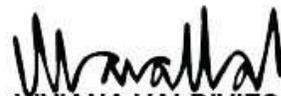
De esta manera, queda aclarada el acta mencionada y en constancia se firma por los que en ella intervinieron.

EL PRESIDENTE,

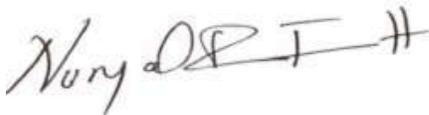


LINAS GRIGALIUNAS
C.C. 79.443.485 de Bogotá D.C.

LA SECRETARIA,



VIVIANA VALDIVIESO
C.C. 52.888.437 de Bogotá D.C.



NURY FORERO
C.C. 51.705.946 de Bogotá D.C.



EUNICE HERRERA
C.C. 63.305.293 de Bucaramanga

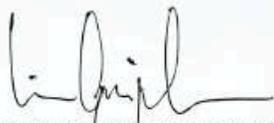
ACTA ACLARATORIA No. 2 DEL ACTA No. 15

Los suscritos Presidente, Secretario, y revisores del acta No. 15 de la Asamblea de Miembros del Consejo Colombiano de Construcción Sostenible (CCCS), asociación debidamente constituida de conformidad con la leyes de la República de Colombia registrada con el número de S0031378 y NIT 900.203.493-4, aclaran lo expresado en dicha acta respecto al **ARTÍCULO 2. OBJETO** del nuevo texto de Estatutos:

Aclaración: Aclaramos que en el Artículo 2. Objeto, la expresión “educación formal” es producto de un error de transcripción, la expresión correcta es “educación no formal”, solicitamos por favor tener en cuenta este ajuste en el texto de nuevos Estatutos del Consejo Colombiano de Construcción Sostenible (CCCS).

De esta manera, queda aclarada el acta mencionada y en constancia se firma por los que en ella intervinieron.

EL PRESIDENTE,



LINAS GRIGALIUNAS

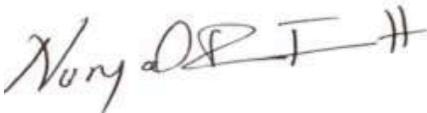
C.C. 79.443.485 de Bogotá D.C.

LA SECRETARIA,



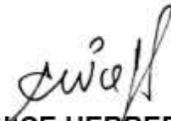
VIVIANA VALDIVIESO

C.C. 52.888.437 de Bogotá D.C.



NURY FORERO

C.C. 51.705.946 de Bogotá D.C.



EUNICE HERRERA

C.C. 63.305.293 de Bucaramanga